



Santa Cruz

Gobierno de la provincia
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007 / MSA / 2026

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: “ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO MÉDICO CON DESTINO AL HOSPITAL MODULAR DEL BARRIO SAN BENITO (RIO GALLEGOS), HOSPITAL MODULAR DE 28 DE NOVIEMBRE Y A LOS QUIRÓFANOS Y SALA DE PARTO DEL HOSPITAL DR. ARMANDO ZAMUDIO, DE LA LOCALIDAD DE PIEDRA BUENA”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.104.428.589,07.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.104.428,59.

RETIRO DE PLIEGO: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES – MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE, ALBERTO J. BARK N° 93 – RÍO GALLEGOS – SANTA CRUZ. LUNES A VIERNES DE 10:00 A 15:00 HS.

FECHA DE APERTURA: 03 DE AGOSTO DEL 2026 HORA: 12:00

LUGAR DE APERTURA: INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE, SITO EN ALBERTO J. BARK N° 93 - RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

1º) Conocimiento y Aceptación

Quien concurra o participe de una Licitación Pública de la Provincia de Santa Cruz, no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento de las leyes, de sus reglamentaciones y de estas Bases y sus correspondientes pliegos. El solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y aceptación de las condiciones establecidas y el sometimiento a todas sus disposiciones y las de la Ley de Administración Financiera (Ley N° 3.755/21 y su modificatoria, Ley N° 3810/22), el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22) y toda normativa inherente al régimen de contratación vigente o que con ellas tengan atingencia, como asimismo de los lugares donde se prestarán los servicios a contratar o se entregarán los bienes a adquirir, de sus condiciones, de los precios de materiales, fletes, medios de transporte, derechos aduaneros, impuestos nacionales, provinciales y municipales, de las condiciones de trabajo, condiciones climáticas y otras condiciones locales. No se admitirán reclamos que se relacionen con alguno de estos puntos. Tampoco se podrá alegar en ningún caso, desconocimiento o mala interpretación de lo antes mencionado.

2º) Régimen jurídico de los contratos

Los contratos comprendidos en el Reglamento aprobado por Decreto 1.678/22 se regirán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el citado Decreto, sus modificatorios, complementarios y por las disposiciones que se dicten en consecuencia, por los pliegos de bases y condiciones, por el contrato, convenio, orden de compra o venta según corresponda, sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del Título VII de la Ley N° 3.755/21 y su modificatoria, Ley 3.810/22, Ley N° 1.260 y sus modificatorias en cuanto fueran pertinentes.

3º) Orden de prelación

Considérese todos los documentos que integran el contrato como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el presente orden de prelación:

- Ley de Administración Financiera y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial N° 3.755/21 y su Modificatoria N° 3.810/22.
- Decreto N° 1.678/22 ANEXO IA "Reglamento de Contrataciones del Estado".
- Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
- Instructivo de procedimientos del Régimen de Contrataciones que dicte la Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas o las normas que dicte dicha Subsecretaría en su carácter de Órgano Rector.
- El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

- El pliego de bases y condiciones particulares.
- La oferta.
- Las muestras que se hubieran acompañado.
- La adjudicación.
- La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

4º) Terminología

A efectos de su aplicación en la presente licitación, y en todo otro documento contractual se emplearán las siguientes denominaciones:

OFERENTE: la persona física o jurídica que presente una propuesta en una licitación.

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO: persona física designada por el oferente para representarlo en todos los actos del proceso licitatorio y suscribir toda la documentación de la oferta y/o contrato, según corresponda, acompañado del poder respectivo.

ORGANISMO LICITANTE: El Organismo receptor del bien o servicio licitado, encargado de la planificación, gestión, evaluación, y posterior adjudicación de la contratación objeto del presente pliego.

PLIEGO DE LICITACION: documentación legal y técnica que rige el presente llamado Licitatorio, apertura de ofertas, adjudicación y, junto con el contrato, la ejecución/ entrega de bienes o servicios. El mismo está compuesto por el pliego de Condiciones Generales, las Cláusulas Particulares, las Especificaciones Técnicas, Anexos, y por las Aclaratorias emitidas por la Dirección General de Contrataciones durante el proceso del llamado, previo a la apertura de las ofertas.

ANEXO: Planillas de Cotización, y demás documentación que a título informativo se incorpora en el presente pliego de licitación.

CIRCULARES: documentos integrantes del Pliego que emita y notifique fehacientemente a los adquirentes la Dirección General de Contrataciones.

CONTRATO: convenio que regirá la relación entre el Organismo Licitante y el Adjudicatario, y cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales que lo integran.

ESTADO: la Provincia de Santa Cruz.

OFERTA: la propuesta en precio, tecnología y demás características técnicas y económicas, presentadas por el oferente en una licitación, que comprende el conjunto de documentos que definen los aspectos económicos, el compromiso de mantenimiento de oferta con los detalles de la misma, el presente pliego con todos

los anexos que lo componen, la planilla de cotización y en general todo otro documento incluido dentro del sobre cerrado.

INFORME TÉCNICO: Resultado del análisis realizado por el Organismo Licitante a las ofertas obtenidas en el acto de apertura, conformado por 2 partes, una técnica y otra económica/financiera. Sirve de apoyo y asesoramiento para la evaluación por parte de la Comisión de Preadjudicaciones.

COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES: Comisión creada para intervenir en todos los trámites de licitaciones que se diligencien a través de la Dirección General de Contrataciones, Subsecretaría de Gestión Financiera dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente, compuesta por UN presidente, CUATRO vocales y UN secretario.

PREADJUDICATARIO: proponente a quien la Comisión de Preadjudicaciones aconseja, en función del análisis de las ofertas y de los Informes Técnico y Económico, se le pre adjudique la licitación.

ADJUDICATARIO: el proponente al que se le comunique la adjudicación de la Licitación Pública, hasta la firma del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL: valor oficial estimado estipulado por el Organismo Licitante para la pretendida adquisición o contratación.

5°) Cómputo de plazos

Cuando estas Bases, o los Pliegos correspondientes, no expresen lo contrario, todos los plazos establecidos se computarán en días hábiles administrativos.

6°) Personas habilitadas para contratar

Podrán contratar con la Administración de la Provincia de Santa Cruz las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo siguiente y acrediten su inscripción, vigente a la fecha de apertura, en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz, en el rubro afín al motivo del llamado, salvo las excepciones previstas.

7°) No podrán ser Oferentes

a) Las personas jurídicas o las personas físicas que, a título personal o como integrante de cualquier tipo de sociedad, estén legalmente comprendidos en alguna de las causales de prohibición y/o incompatibilidades previstas en la legislación vigente para contratar con el Estado provincial.

b) Los fallidos o concursados, salvo que acompañen la correspondiente autorización judicial para presentarse.

c) Los inhibidos judicialmente.

d) Los deudores en ejecución del fisco nacional, provincial y municipal por decisión judicial o administrativa firme y mientras no cancelen la deuda.

8°) Declaraciones Juradas

Los oferentes, mediante declaración jurada, deberán:

a) Constituir domicilio legal/especial en la provincia de Santa Cruz (calle, número, teléfono, dirección de correo electrónico, localidad, etc.).

b) Someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales ordinarios locales.

c) No encontrarse incurso en las prohibiciones previstas en la Cláusula N° 7°.

9°) Notificaciones

Todas las notificaciones entre el organismo contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:

a) Por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal.

b) Por cualquier medio habilitado por empresas que brinden el servicio de correo postal al domicilio declarado.

c) Por correo electrónico en la dirección declarada en la Cláusula 8° o el que figure en el Registro de Proveedores de la provincia.

d) Por carta documento. El domicilio constituido subsistirá a todos los efectos mientras no se comuniquen por medio fehaciente el cambio del mismo, siendo válidas hasta ese momento todas las notificaciones y actos practicados en el domicilio anterior. En el caso de las notificaciones por correo electrónico, las mismas se darán por recepcionadas a las 72 horas de su envío, por más que no hubiere respuesta por parte del oferente o adjudicatario.

10°) Vista y retiro de pliegos

Cualquier persona podrá tomar vista el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de los pliegos de bases y condiciones particulares y técnicos, en la jurisdicción u organismo contratante o en el sitio web de la SUBSECRETARÍA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS: www.contrataciones.santacruz.gob.ar. Asimismo, podrán ser retirados, previo pago

del mismo si correspondiere, en el Organismo Licitante o bien recibido por correo electrónico.

El precio de venta del pliego es el que se indica en los avisos respectivos y en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes. Podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

- Transferencia electrónica bancaria: a la cuenta N° 416144/9 de RENTAS GENERALES TGP CUIT 30702533992 en el Banco Santa Cruz S.A. CBU 08600011-01800041614490 a la Orden del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, desde cualquier banco del país. Debe aclarar en observaciones el tipo, número y concepto de la licitación a la que se está presentando, además del número de expediente de la misma.
- Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 416144/9 RENTAS GENERALES TGP - CUIT 30702533992 en el Banco Santa Cruz S.A. CBU 08600011-01800041614490 a la Orden del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, debiendo luego efectuar el canje del ticket bancario por el recibo oficial de adquisición del pliego de bases y condiciones que acompañará la oferta.

Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones particulares, previo pago del costo del mismo, en la Dirección General de Contrataciones – Ministerio de Salud y Ambiente, Alberto J. Bark N° 93 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, de Lunes a Viernes, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

11°) Consultas y Aclaraciones al Pliego

Los interesados podrán formular consultas y solicitar aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares únicamente por escrito, ya sea ante el organismo contratante, en el lugar indicado en el llamado, o a la dirección institucional de correo electrónico informada en la convocatoria, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

No se aceptarán consultas telefónicas ni aquellas realizadas fuera del plazo establecido. En los procedimientos de licitación o concurso público o privado y subastas públicas, las consultas o aclaraciones podrán efectuarse hasta tres (3) días hábiles administrativos anteriores a la fecha fijada para la apertura de sobres, salvo que el pliego de bases y condiciones particulares estableciera un plazo distinto.

Los consultantes deberán consignar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico, en los que serán válidas todas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de la apertura.

Las consultas y sus respuestas, así como las aclaraciones que el organismo licitante efectúe de oficio, serán comunicadas a todos los interesados que hubieren adquirido el pliego de condiciones particulares, en el domicilio de comunicaciones constituido al efecto. Dichas aclaraciones formarán parte integrante del pliego.

El organismo licitante podrá efectuar aclaraciones de oficio y, cuando lo estime necesario, extender los plazos de recepción de consultas y/o de presentación de ofertas, mediante comunicación fehaciente a los interesados.

12º) Domicilio de Comunicaciones

En esa oportunidad, constituirán también el “Domicilio de Comunicaciones” que constará en el respectivo recibo oficial de adquisición de pliego, debiendo consignar domicilio, teléfono y/o correo electrónico al que la Dirección General de Contrataciones dependiente del Ministerio de Salud y Ambiente, enviará todas las comunicaciones previas al acto de apertura que hagan al proceso licitatorio, debiendo el destinatario, en caso de comunicaciones vía email, confirmar su recibo.

13º) Ofertas – Formalidades - Presentación

Las ofertas se presentarán ante la Oficina de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Salud y Ambiente en Juan Bark N° 93 - 9400 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, hasta el día, hora y lugar fijados en el llamado.

Toda la documentación que integre la oferta deberá estar firmada en todas sus hojas por quien detente el uso de la firma social o poder suficiente, en su caso.

Toda raspadura o enmienda en partes fundamentales que hagan a la esencia del contrato, debe ser debidamente salvada por los oferentes ya que, en caso contrario, la oferta será rechazada por aplicación del artículo 26º, inciso f) del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).

Una vez recepcionada la oferta, los interesados no podrán solicitar su devolución.

14º) Requisitos de la oferta

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos, sin perjuicio de los que se soliciten en los pliegos de condiciones particulares:

a) Deberán ser redactadas en idioma nacional de la República Argentina. Si se presentaran folletos técnicos, manuales de uso o cualquier otra documentación que originalmente estuviera redactada en otro idioma, deberán ser traducidos por traductor matriculado.

b) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que corresponden, el día, hora y lugar de apertura.

c) Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas, cuál es la oferta base y cuáles las alternativas. En todos los casos deberá existir una oferta base.

15°) Presentación de las Ofertas Alternativas

Conjuntamente con la Propuesta Básica el Oferente podrá cotizar Alternativa/s, siempre que respondan a los fines objeto de la licitación y que se ajusten a las exigencias del presente Pliego.

El Organismo Licitante se reserva el derecho de tomarla en consideración o no sin que ello dé lugar a reclamo de ningún tipo por parte del Oferente.

La presentación de la Oferta Alternativa sin acompañar también la Oferta Principal solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, provocará su exclusión.

16°) Muestras

Podrá requerirse en el pliego de bases y condiciones particulares la presentación de muestras por parte del oferente, las cuales deberán ser presentadas hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura en el lugar que se indique en las cláusulas particulares. En caso de que las muestras no se entreguen junto con la oferta, se deberá indicar en parte visible la contratación a la que corresponden, así como la fecha y hora fijadas para la apertura de las ofertas.

Se otorgará recibo de las muestras presentadas, cualquiera sea el medio de entrega, dejando la debida constancia en las actuaciones. Todas las muestras deberán ser obligatoriamente precintadas por el organismo licitante al momento de su recepción, a efectos de garantizar su correcta identificación para su eventual análisis o utilización como testigo.

En el sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social

17°) Plazo de mantenimiento de ofertas

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término que se indique en el pliego de condiciones particulares, a contar desde la fecha del acto de apertura de sobres. Vencido el lapso fijado sin haberse efectuado adjudicación la oferta caducará, salvo que se obtenga prórroga del oferente. Si en la contratación respectiva se formulara impugnación, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado cinco (5) días.

18°) Cotización

A los efectos de la presentación de la oferta económica, el oferente podrá utilizar el formulario denominado "Planilla de Cotización", que se anexa y forma parte integrante del presente pliego, o bien presentar una planilla membretada de la firma, respetando el formato y la totalidad de los datos solicitados en el modelo oficial. En caso de presentarse ambas y detectarse divergencias, ya sea en la descripción de los productos, cantidades, precios u otros datos, se considerará válida la información consignada en la planilla oficial anexa al pliego.

En la oferta se especificará el precio unitario y cierto, en números, con referencia al requerimiento solicitado, el total del renglón en números y el total general de la propuesta expresado en letras y números.

Cuando no se correspondan los precios totales con los unitarios, éstos se tomarán como base para determinar aquellos y el total de la propuesta.

Si el monto de la oferta expresado en números no se correspondiera al monto expresado en letras se tomará este último como precio cotizado. Las propuestas podrán formularse por la totalidad o parte de la mercadería licitada, pero siempre por el total de cada renglón, pudiendo ofertar en uno, varios o todos los renglones consignados.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar la jurisdicción o entidad contratante por todo concepto, considerándose incluidos los gastos de transporte, descarga, estiba, seguros, embalajes, etc.

19°) Moneda de cotización

La moneda de cotización de la oferta se fijará en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares y en principio será moneda nacional. En aquellos casos en que la cotización se hiciera en moneda extranjera y el pago en moneda nacional, se calculará el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de liberar la orden de pago, o bien, al momento de la acreditación bancaria correspondiente, lo que deberá determinarse en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.

20°) Garantías

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, y si así fuese indicado en los pliegos de condiciones particulares, los proponentes y los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

a) De las ofertas: uno por ciento (1%) del valor total de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor, debiendo presentarse conjuntamente con la oferta.

b) De la adjudicación: cinco por ciento (5%) del valor total de la adjudicación, la que deberá ser integrada dentro del término de siete (7) días de recibida la comunicación de la adjudicación.

c) De impugnación: Tres por ciento (3%) del valor total ofertado y deberá integrarse conjuntamente con la impugnación realizada.

En caso de cotizar alternativas, se calculará sobre el mayor valor, debiendo presentarse conjuntamente con la oferta y se constituirá a nombre de: Ministerio de Salud y Ambiente, sito en Alberto J. Bark N° 93, CP 9400, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

21°) Formas de la garantía

Las garantías a que se refiere el artículo anterior deberán constituirse en alguna o algunas de estas formas, a opción del oferente o adjudicatario:

a) En efectivo, mediante depósito en el Banco de Santa Cruz S.A., casa central y/o en sus respectivas sucursales del interior de la provincia; en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Maipú N° 99, a la orden de M. DE SALUD Y AMBIENTE- FONDOS DE TERCEROS - Cuenta Corriente N° 01-419740/2 o mediante transferencia a la misma, CBU N° 0860001101800041974022, ALIAS: FONDO.GARANTIA.MSYA acompañando la boleta pertinente.

b) Con seguro de caución mediante pólizas cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22), que serán extendidas a favor de la dependencia licitante.

En caso de optar por la alternativa b), deberá constar que el asegurador:

- Se constituye ante el asegurado en fiador solidario, liso y llano, con renuncia de los beneficios de división y exclusión, en los términos del Artículo N° 1584 del Código Civil y Comercial de la Nación.

- Se encuentra autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación y operables en la Provincia de Santa Cruz.

● Se somete a la justicia de los tribunales ordinarios locales renunciando a otros fueros provinciales y nacionales, constituyendo domicilio legal/procesal en la provincia de Santa Cruz.

Las firmas de los representantes o responsables de las entidades aseguradoras, contenidas en las pólizas correspondientes a los seguros de caución, deberán certificarse por escribano (Decreto 411/69, XXIX-A, 341). En caso que la certificación aludida provenga de un escribano de jurisdicción extra provincial, deberá contar, además, con la pertinente legalización.

Todas las garantías serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

22°) Moneda de la garantía

La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiera hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre de la semana anterior a la fecha de constitución de la garantía.

23°) Excepciones a la obligación de presentar garantías

No será necesario constituir las garantías a que se refiere el punto anterior en los siguientes casos:

a) Cuando el monto del contrato no supere el límite autorizado para las Contrataciones previstas en el apartado 1, inciso d), del artículo 137 de la Ley N° 3.755 y su modificatoria.

b) En las contrataciones de artistas o profesionales.

c) En la contratación de avisos publicitarios, adquisición de publicaciones e inmuebles y locación de los mismos cuando el Estado actúe como locatario.

d) En las contrataciones entre Organismos del Estado, incluidas las empresas cualquiera sea su naturaleza jurídica. Las excepciones previstas en el presente Artículo no incluyen a las contragarantías.

24°) Invariabilidad de precios

Conforme lo establecido por el artículo 18°) del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22), los precios correspondientes a la adjudicación, serán invariables.

25°) Apertura de las ofertas

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las propuestas en presencia de los funcionarios designados al efecto y todos aquellos que deseen presenciarlo.

A partir de la hora fijada para la apertura, no se aceptarán bajo ningún concepto otras ofertas, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado (artículo 24º, párrafo segundo del Reglamento de Contrataciones del Estado Decreto 1678/22).

Si el día fijado para la apertura de las ofertas no fuese hábil, el acto se realizará el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. Del resultado obtenido se labrará un acta, que será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes que deseen hacerlo. Durante el acto de apertura no se permitirán interrupciones por parte de los oferentes, personalmente o mediante sus representantes legales, pudiendo efectuar observaciones únicamente a la finalización del acto, las que constarán en el acta respectiva. Las observaciones realizadas no tendrán, en modo alguno, carácter impugnatorio.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones, las mismas serán analizadas posteriormente por las autoridades competentes.

26°) Vista de las ofertas

Los interesados que así lo requieran podrán tomar vista de los precios cotizados en las ofertas durante la apertura. Las ofertas estarán disponibles para ser exhibidas a los oferentes por el término de TRES (03) días, contados a partir del día siguiente al de la apertura.

En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido para la confección del correspondiente informe técnico/económico, hasta la notificación del resultado de la evaluación.

27°) Etapa de evaluación de las ofertas

Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al periodo que se extiende desde la remisión de los actuados para la confección del informe técnico-económico hasta la notificación del resultado a los oferentes. La etapa de evaluación de ofertas

es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

28°) Inadmisibilidad de ofertas

No serán consideradas aquellas ofertas que:

- No estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal en todas sus hojas. Estuvieran escritas con lápiz.
- Carecieran de la garantía exigida o fuera insuficiente (artículo 26° - inciso c) y artículo 28°) del Reglamento de Contrataciones- Decreto 1678/22).
- Sean formuladas por firmas no habilitadas por el Registro Único de Proveedores del Estado, con las excepciones previstas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).
- Contuvieran condicionamientos.
- Tuvieran raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieran debidamente salvadas.
- Contuvieran cláusulas o determinaciones en expresa contradicción con las normas que rigen la contratación.
- Se encuentren alcanzadas por otras causales de inadmisibilidad expresa y fundadamente previstas en el presente pliego o en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).
- Que carecieran de las muestras exigidas, en caso que lo requieran.

En cualquiera de los casos citados, el oferente perderá la garantía de oferta constituida. Si la oferta tuviera defectos relacionados con los restantes requisitos indicados en estas condiciones particulares que, no impidan su exacta comparación con las demás presentadas, el oferente podrá ser intimado a subsanarlos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, vencido el cual la oferta será desestimada sin más trámite.

29°) Presunción de precio vil o precio no serio

La Comisión de Preadjudicaciones o la Unidad Operativa de Contrataciones en los procedimientos donde no sea obligatorio la emisión de la preadjudicación, podrá solicitar informes técnicos cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y la evaluación de la capacidad del oferente.

Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponde la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.

A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.

30°) Adjudicación parcial – rechazo

La autoridad competente se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación, pudiendo rechazar una, más de una o todas las propuestas sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de cualquier naturaleza por gastos, honorarios, reembolsos, retribuciones y/o indemnizaciones por parte de los oferentes.

31°) Preadjudicación

A los efectos de la evaluación de ofertas, la Comisión de preadjudicaciones podrá solicitar la información, documentación y/o aclaraciones que crea pertinente en un plazo perentorio sin alterar los términos de la oferta ni vulnerar el principio de igualdad entre los oferentes. Vencido dicho plazo, su incumplimiento implicará la desestimación automática de la oferta. En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, el Organismo Licitante podrá por causas fundamentadas:

- a) Dejar sin efecto la contratación.
- b) Pre adjudicar todos o parte de los renglones licitados.
- c) Pre adjudicar parte de un renglón, previa conformidad del oferente.

32°) Impugnaciones

Los interesados podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro de los tres (3) días hábiles a contar desde la notificación del resultado. Las mismas deberán ser presentadas ante el Organismo Licitante, dirigidas a la máxima autoridad y acompañadas de la garantía correspondiente.

Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido en las condiciones particulares o no garantizadas debidamente, no se considerarán. Las mismas se resolverán con la adjudicación.

En el caso de que la impugnación efectuada resulte procedente, será devuelta en el plazo de 10 (DIEZ) días hábiles de efectuada la notificación del caso.

Si la impugnación resultara improcedente, la garantía mencionada será ejecutada.

33°) Adjudicación

La adjudicación se efectuará a favor de la oferta más conveniente para el Organismo contratante, conforme lo establecido en el artículo 41° del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22) y se hará conocer a todos los oferentes por medio fehaciente, anunciándose durante tres (3) días.

Podrá adjudicarse aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

34°) Orden de compra o de venta

La orden de compra o de venta será emitida por el organismo encargado de llevar a cabo la contratación y deberá contener estipulaciones básicas de la misma, en especial:

- Precio total y precio unitario del contrato.
- Detalle de bienes o servicios adjudicados.
- Forma de pago establecida.
- Plazo fijado para la apertura de la correspondiente Carta de Crédito si se hubiese estipulado esa forma de pago.
- Lugar, forma y plazo de entrega.

En caso de discordancia con las previsiones contractuales, prevalecerán éstas, interpretándose que se trata de errores u omisiones incurridos o consignados en la orden. Sin perjuicio de ello, dichos errores u omisiones serán subsanados en el momento en que se los advierta.

35°) Orden de compra – sellado

La orden de compra emergente de esta licitación tributará ante la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP)-documentos públicos- los sellados establecidos por ley sobre el monto total de la misma y su pago corresponderá al adjudicatario.

36°) Perfeccionamiento del contrato

El contrato se perfecciona con la adjudicación y la notificación fehaciente al adjudicatario efectuada por la Autoridad Competente dentro del plazo de mantenimiento de la propuesta.

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación de la orden de compra o de venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidad ni sanciones.

37°) Aumento o Disminución de la Prestación/Adquisición

El Organismo Licitante se reserva el derecho de aumentar o disminuir la prestación/adquisición hasta un veinte por ciento (20%), del total adjudicado en las condiciones y precios pactados, previa conformidad del adjudicatario.

38°) Entrega o cumplimiento

El co-contratante deberá cumplir la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en los documentos que rijan el llamado, así como en los que integren la orden de compra, venta o contrato.

39°) Extensión del plazo de cumplimiento

El adjudicatario podrá solicitar la prórroga del término contractual antes del vencimiento del mismo. El Organismo Licitante deberá resolver el pedido dentro de los siete (7) días de presentado y en caso de silencio se tendrá por concedido. De este derecho el adjudicatario sólo podrá hacer uso en dos (2) oportunidades como máximo, y el total de prórroga no podrá exceder en ningún caso de un término equivalente al fijado primitivamente para el cumplimiento del contrato.

40°) Pautas para la recepción

Las comisiones de recepción recibirán los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción. El proveedor estará obligado a retirar los bienes rechazados dentro del plazo que le fije al efecto el Organismo Licitante. Vencido dicho plazo, se considerará que existe una renuncia tácita a favor del organismo, pudiendo éste disponer de ellos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondan, el proveedor cuyos bienes hubieren sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de aquellos que resulten de su destrucción. La conformidad definitiva se acordará dentro de los siete (7) días de la entrega de los elementos o de prestados los servicios, o del plazo que se fije en las cláusulas particulares cuando los análisis o pruebas especiales que corresponda efectuar hayan de sobrepasar aquel término. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el adjudicatario podrá intimar el pronunciamiento sobre el rechazo o la conformidad definitiva, la cual se tendrá por acordada si no se manifestara en el término de dos (2) días de recibida la intimación.

41°) Facturación

Las facturas deberán ser emitidas a nombre del **MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**, acompañadas del remito respectivo y de la correspondiente orden de compra.

En cada factura constará:

- a) Número y fecha de la orden de compra o contrato a que corresponde.
- b) Número del expediente.
- c) Número y fecha de remito de entrega.
- d) Número, especificación e importe de cada renglón facturado.
- e) Monto y tipo de descuentos ofrecidos, si correspondiere.
- f) Importe neto de la factura.
- g) Importe total bruto de la factura.

Las facturas deben cumplir con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto nacional como provincial.

Asimismo, se verificará que las facturas cumplan con los requisitos mínimos establecidos por la legislación vigente en materia impositiva y previsional.

42°) Plazo de pago

Salvo que las cláusulas particulares como caso de excepción, establezcan formas especiales de pago, éste se efectuará dentro del plazo de treinta (30) días corridos. Cualquiera sea la forma establecida para el pago, los plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al que se produzca la conformidad definitiva. Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de conformidad definitiva, el plazo para el pago será computado desde la presentación de las mismas, interrumpiendo dicho plazo si existiera alguna observación que realizar sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

43°) Penalidades

Serán de aplicación, en caso de corresponder, las penalidades establecidas por el Reglamento de Contrataciones - Capítulo XI (Decreto N° 1678/22), o las que el Órgano Rector de las Compras y Contrataciones Públicas disponga.

44°) Futuros Procesos de Contratación

Sin perjuicio de las multas por las pérdidas de las Garantías y sanciones que corresponda aplicar, las transgresiones en que incurran los oferentes o adjudicatarios, podrán ser tomadas en cuenta por la Dirección General de Contrataciones en futuras contrataciones al momento de evaluar los antecedentes del oferente.

A tal fin, el análisis podrá alcanzar a las sociedades respectivas, a sus representantes y a quien posea participación, por cualquier título, que otorgue los votos necesarios para formar la voluntad social. Igual presunción podrá recaer sobre empresas continuadoras, cuando existan suficientes indicios que, por su gravedad, precisión y concordancia, hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las sanciones impuestas a los antecesores.

Las resoluciones que la Dirección General de Contrataciones adopte en virtud del presente serán comunicadas al oferente a los fines que correspondan, y permanecerán vigentes por un plazo de DOS (2) años.

45°) Situaciones no previstas – Normativa aplicable

Las situaciones no previstas en el presente pliego de condiciones particulares, se resolverán sobre la base de lo establecido por la normativa aplicable al presente llamado, que se halla preceptuada por:

- La Ley de administración Financiera N° 3755 y sus modificatorias.
- Ley de Procedimiento Administrativo Provincial N° 1260/79 y su Decreto Reglamentario N° 181/79.
- Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto N° 1678/22).

Disposiciones del Órgano Rector.

46°) Vista de las actuaciones

Toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramite el procedimiento de selección con excepción de la documentación amparada por las normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente, realizando el pedido por nota formal al Organismo Licitante.

CONDICIONES PARTICULARES

1) Objeto.

Adquisición de Equipamiento y Mobiliario Médico, conforme a las especificaciones técnicas detalladas en los Anexos I y II; por orden y cuenta del Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia de Santa Cruz, destinado a:

- I. Modular Barrio San Benito – Río Gallegos.
- II. Modular 28 de Noviembre.
- III. Quirófanos y Salas de Parto – Hospital Piedra Buena.

2) Valor del pliego.

El valor del pliego se estipula en PESOS DOS MILLONES CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 59/100 (\$ 2.104.428,59). El pago deberá realizarse en los términos de lo enunciado en el pliego de cláusulas generales.

El valor del pliego se estipula de acuerdo a lo normado en la ley de tasas de la provincia correspondiente al 0,1% del Presupuesto Oficial.

3) Plazo de entrega. Orden de Adjudicación.

El adjudicatario deberá realizar la entrega del equipamiento y del mobiliario médico dentro del plazo de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Compra.

El vencimiento del plazo de entrega sin que se hubiera dado cumplimiento a la totalidad de la prestación dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en el Capítulo XI del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto N° 1.678/22), previa intimación fehaciente al adjudicatario, sin perjuicio del derecho de prórroga establecido en la cláusula general 39.

Las propuestas podrán formularse por la totalidad o parte de equipamiento y mobiliario medico licitado, pero siempre por el total de cada renglón. Los oferentes podrán ofrecer descuentos para el caso de adjudicación total, los que serán considerados al momento de comparar las ofertas. A los efectos de determinar la oferta más conveniente, se evaluara la adjudicación global – con los descuentos ofrecidos- resulta económicamente más favorable que la adjudicación por renglones individuales.

La entrega del equipamiento adjudicado se realizara en forma completa, distribuida en las tres Localidades indicadas a continuación, dentro de los sesenta (60) días corridos de recibida la Orden de Compra.

- I- Río Gallegos el equipamiento perteneciente al MODULAR DE SAN BENITO cito en Calle 34, Mz 314, Parcelas 1-2 y 3 (entre 13 y 17).

- II- Localidad de 28 de Noviembre, lo correspondiente al MODULAR DE 28 DE NOVIEMBRE cito Avenida 12 de octubre y Río Negro.
- III- EQUIPAMIENTO DE QUIRÓFANOS Y SALAS DE PARTO en el Hospital Dr. Armando Zamudio, de la localidad de Piedra Buena, cito en Lavalle, Gdor. Mayer &, Cmte. Luis Piedra Buena, Santa Cruz.

Los equipos serán entregados, libres de todo gasto, instalado y funcionando, Se deberá entregar un Manual de uso y un Manual de Mantenimiento; y diagramas completos de circuitos eléctricos y electrónicos. El manual de usuario deberá estar redactado en castellano.

4) Plazo de mantenimiento de oferta.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días hábiles administrativos, a contar de la fecha del acto de apertura.

Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, estas caducarán automáticamente.

Si en la licitación respectiva se formulara impugnación, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado cinco (5) días.

Vencido el lapso fijado sin haberse efectuado adjudicación la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del oferente.

5) Oferentes - condiciones requeridas.

Podrán formular ofertas:

- a) Quienes acrediten su inscripción, vigente a la fecha de apertura, en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz, en el rubro afín al motivo del llamado.
- b) Acrediten una antigüedad no menor a 7 (siete) años al momento del día del acto de apertura, brindando servicios del rubro aquí licitado.

6) Proceso licitatorio. Dos etapas.

El proceso licitatorio se llevará a cabo en dos etapas. Hasta la fecha y hora, considerada para el del acto de apertura, los oferentes deberán presentar sus ofertas integradas por dos sobres. En el primer sobre, atribuible a la etapa uno, los oferentes deberán integrar la documentación legal, los antecedentes técnicos, económicos, financieros, como los demás requisitos exigidos.

En un segundo sobre, atribuible a la etapa dos, deberán integrar la oferta técnica y económica, observando los requisitos exigidos en los puntos sucesivos, como así también la garantía de mantenimiento de oferta.

7) Ofertas - Documentación a integrar, etapa uno (primer sobre).

Toda documentación deberá ser presentada en original o copia autenticada por escribano público y legalizada por el Colegio respectivo, cuando fuere de jurisdicción extraprovincial y según corresponda, legalizada por Consulado y/o Cancillería y/o Colegio de Escribanos.

Cuando fueren documentos o constancias emitidas por Contador Público, su firma debe estar legalizada por el Consejo Provincial respectivo.

Aquella documentación que exija este pliego de condiciones particulares y no constituya un documento público revestirá carácter de declaración jurada.

El sobre o paquete deberá contener la siguiente documentación:

- a) Copia del contrato social, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio de la jurisdicción competente, con sus modificaciones y acta de designación de autoridades, todo actualizado a la fecha de presentación de la oferta.
- b) Copia certificada del poder vigente a la fecha de apertura, cuando la representación legal del firmante de la oferta no surja de la documentación social que obra en el Registro Único de Proveedores.
- c) Constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz, vigente a la fecha de apertura de la oferta.
- d) Recibo oficial que acredite la adquisición del pliego de condiciones particulares y la constitución del "domicilio de comunicaciones".
- e) Declaraciones juradas.
- f) Pliego de condiciones generales y particulares firmado en todas sus hojas por oferente o representante.
- g) Constancia que acredite que en caso de tener deuda en el sistema financiero, la misma se encuentra calificada en situación 1 en la "Central de Deudores del Sistema financiero" del Banco Central de la República Argentina.
- h) Constancia que acredite no haber tenido cheques rechazados por falta de fondos.
- i) Antecedentes de actividades relacionadas con la presente Licitación. Para ello deberá presentar una lista de los principales clientes de servicios similares brindados en los últimos siete (7) años en el sector público o privado local, nacional y/o internacional. La información deberá ser presentada ordenada año a año. Este listado deberá incluir:
 1. Denominación y domicilio de la institución o empresa a quién se le proveyó el servicio. Nombre, apellido y cargo de la/s persona/s que puedan ser consultadas y fecha de provisión o del servicio.

2. Denominación de los equipos provistos.

3. Estos antecedentes deberán ser acreditados mediante la presentación de órdenes de compra emitidas por la empresa/jurisdicción que contrató la adquisición de la provisión.

j) Certificados de ANMAT del equipamiento, según corresponda.

k) Balance general del último ejercicio económico cerrado, con sus cuadros y anexos, firmado por representante legal y contador público con dictamen e intervención del Consejo Profesional.

Si el balance tiene una antigüedad mayor a seis (6) meses a la fecha de apertura, se deberá acompañar un Estado de Situación Patrimonial y un Estado de Resultados con corte dentro de los noventa (90) días previos, con dictamen de razonabilidad o revisión limitada.

l) Cuadro resumen de los estados contables, firmado por contador matriculado, los cuales deberán coincidir con el último balance “cerrado”, describiendo:

- Ventas anuales, IVA incluido.
- Patrimonio neto.
- Índice de solvencia (Patrimonio Neto sobre Activo Total).

8) Ofertas técnico–económicas. Documentación a integrar. Requisitos. Etapa Dos (Segundo Sobre).

La oferta económica deberá presentarse mediante planilla de cotización, conforme al equipamiento y mobiliario médico detallado en los Anexos I y II del presente pliego.

La cotización deberá efectuarse en pesos (\$) y consignarse en una (1) única planilla, que incluya la totalidad de los ítems requeridos en los mencionados anexos.

Los oferentes podrán cotizar la totalidad o parte de los renglones consignados en los Anexos I y II, pero siempre por el total de las cantidades de cada renglón. En la oferta económica podrán consignar, si lo consideran pertinente, un descuento porcentual o de monto fijo para el caso de que se les adjudique la totalidad del equipamiento, el cual será tenido en cuenta para comparar las propuestas conforme al Art. 15 del Reglamento de Contrataciones del Estado (Dto. 1678/22).

En la oferta económica deberá consignarse, para cada ítem:

- el precio unitario cierto,
- la marca comercial ofrecida, y
- el precio total correspondiente.

El precio cotizado será considerado NETO, comprensivo de la provisión, transporte, estiva, seguro, logística, descarga, instalación, puesta en funcionamiento y

capacitación de los bienes licitados en cada lugar de destino, conforme a Clausula N° 3. No se admitirán costos adicionales por ningún concepto.

Será obligatorio especificar la marca y las características técnicas de cada ítem cotizado, así como cualquier otro dato que permita la adecuada evaluación de la oferta. En caso contrario, la apreciación de lo ofrecido quedará a criterio exclusivo del organismo licitante, que podrá aceptarlo o rechazarlo sin que ello genere derecho a reclamo alguno.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el organismo licitante reviste la condición de sujeto exento.

Asimismo, deberá incluirse en el presente sobre la Garantía de Oferta, o la constancia de constitución de la misma, conforme a lo establecido en el presente pliego.

9) Lugar y fecha del acto de apertura de las ofertas.

Primera etapa. Sobre N°1.

La apertura de sobres se realizará en las instalaciones del Hospital Regional Río Gallegos, sito en calle José Ingenieros N° 98, de la Ciudad de Río Gallegos, serán abiertos en acto público, en lugar y hora designados en la invitación a tal fin, con intervención de los funcionarios responsables y en presencia de los interesados que concurren. Si el día señalado para la apertura, fuera declarado inhábil para la Administración, el acto se cumplirá el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora previstos originalmente. El Ministerio, se reserva la facultad de postergar el acto de apertura según su exclusivo derecho, notificando tal circunstancia en forma fehaciente a los adquirentes de los pliegos, siendo publicado por los mismos plazos y los mismos medios que el llamado licitatorio.

Los Sobres N° 2 serán reservados, agrupándolos en un solo envoltorio que será cerrado y rubricado en ese acto por el Escribano Público presente.

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL SOBRE UNO

Una vez realizada la evaluación del Sobre N° 1 por la Comisión de Preadjudicación, se procederá a notificar a todos los oferentes del resultado de esta evaluación y la fecha y hora de apertura del Sobre N° 2. A partir de la notificación, los oferentes tendrán tres (3) días corridos para tomar vista de las actuaciones.

IMPUGNACIONES A LA EVALUACIÓN DEL SOBRE N° 1

Los interesados podrán formular impugnaciones al resultado de la evaluación del Sobre N° 1 dentro de los tres (3) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la comunicación del resultado a cada oferente. Las mismas deberán ser presentadas ante la Subsecretaría de Gestión Financiera del Ministerio de Salud y

Ambiente, dirigidas a la Sra. Ministra de Salud y Ambiente, acompañadas de la garantía correspondiente.

El plazo del Ministerio para expedirse, será de tres (3) días hábiles contados a partir de la finalización del plazo de recepción de impugnaciones.

Los requisitos para dar curso a la impugnación, son los estipulados en la Ley de Administración Financiera (Ley N.º 3755/21 y su modificatoria, Ley N.º 3810/22), y el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).

Segunda etapa. Sobres N° 2.

En la fecha y hora establecida en la comunicación, el Ministerio dará lugar al acto de apertura del Sobre N° 2.

Este acto se desarrollará de la siguiente manera:

- 1) En la fecha establecida en el comunicado a los oferentes con el resultado de la evaluación del Sobre N° 1, se procederá a la lectura del acta de evaluación definitiva de la valoración de la documentación legal, los antecedentes técnicos y económico-financieros del oferente.
- 2) Se verificará el correcto estado de los envoltorios conteniendo las ofertas técnicas y económicas.
- 3) Se procederá a la devolución, sin abrir, de los sobres correspondientes a las ofertas desestimadas en caso de corresponder.
- 4) Se procederá a la apertura de los sobres de los oferentes cuyas ofertas no hayan sido desestimadas, conteniendo las ofertas técnicas y económicas, labrando un acta en donde se asienten las cifras del valor total correspondiente a cada Oferta Económica.
- 5) El Acta así producida, será firmada por los funcionarios asistentes y por los oferentes que deseen hacerlo.

Los oferentes podrán efectuar las observaciones que consideren pertinentes, las que se expresarán en forma verbal y constarán en el acta, resolviéndose las mismas con la pre adjudicación. Terminada esta operación se dará lectura del acta, la cual será firmada por la persona que haya presidido el acto de apertura, funcionarios presentes, y oferentes.

Cumplidos los pasos anteriores, la Comisión de Preadjudicación procederá a continuar con el proceso de evaluación de las ofertas, de acuerdo con lo previsto en los presentes pliegos y anexos.

10) Pautas de evaluación de las ofertas.

a) La Comisión de Preadjudicación procederá a evaluar la documentación presentada por los oferentes, el efectivo cumplimiento de lo solicitado en el presente pliego y normas conexas, procediendo a desestimar aquellas ofertas que no se ajusten a lo solicitado.

b) Se realizará el análisis técnico de lo ofertado, evaluando -entre otros aspectos- la calidad del equipamiento y mobiliario médico ofertado.

El análisis se sujetará a las siguientes pautas:

Los oferentes serán precalificados **por puntaje** con referencia a sus antecedentes y la totalidad de los requisitos contemplados en este pliego, que deberán adjuntarse y presentarse en el SOBRE N° 1 –ANTECEDENTES-.

La Comisión de Preadjudicaciones realizará la precalificación mediante la utilización de un Puntaje Calificadorio (PC), la que seguirá los siguientes criterios de calificación sobre cada uno de los 6 ítems que se detallan y para lo cual se fija la siguiente tabla de incidencias:

c) Cuando la adjudicación se efectuó por la totalidad del equipamiento, el coeficiente económico (CE) se calculara sobre el precio total de cada oferta. En el supuesto de que se proceda a la adjudicación por renglones, el cálculo del valor para el Orden de Mérito (VOM) se realizara en forma independiente para cada renglón, comparando los precios cotizados por los oferentes que lo hubieran incluido en su propuesta.

- A. Antigüedad de la firma; de 5 a 15 puntos
- B. Especificidad de la firma; de 0 a 30 puntos
- C. Situación patrimonial – facturación; de 0 a 15 puntos
- D. Situación patrimonial – solvencia; de 0 a 15 puntos
- E. Situación patrimonial – patrimonio neto; de 0 a 15 puntos
- F. Origen de la firma; de 0 a 10 puntos.

A los efectos de determinar si se encuentra en condiciones de ser precalificados, los Oferentes deberán obtener un puntaje acumulado mínimo de 80 puntos, sumadas las calificaciones de los seis ítems señalados, y recibir una calificación superior a cero en todos los ítems, según el siguiente detalle:

En el ítem “A”: **ANTIGÜEDAD DE LA FIRMA**, se adjudicará:

- Antigüedad de la firma de 7 años hasta 10 años, se adjudicará 5 puntos.
- Antigüedad mayor a 10 años y hasta 15 años, se adjudicará 10 puntos.
- Antigüedad mayor a 15 años, se adjudicará 15 puntos.

En el ítem “B”: **ESPECIFICIDAD DE LA FIRMA**, se adjudicará:

- Habilitada en el rubro por ANMAT hasta 3 años, se adjudicará 0 puntos.

- Habilitada en el rubro por ANMAT mayor a 3 años y hasta 8 años, se adjudicará 10 puntos.
- Habilitada en el rubro por ANMAT mayor a 8 años y hasta 15 años, se adjudicará 20 puntos.
- Habilitada en el rubro por ANMAT mayor a 15 años, se adjudicará 30 puntos.

En los ítems “C”, “D” y “E”: **SITUACIÓN PATRIMONIAL**, el puntaje se adjudicará de acuerdo a los siguientes índices:

Facturación: Acreditar una facturación anual de acuerdo a último balance cerrado, en el rubro objeto de la presente contratación. Facturación anual hasta \$30.000.000.000 (Pesos, Treinta mil millones con 00/100).	0 puntos.
Facturación anual mayor a \$30.000.000.000 (Pesos, Treinta mil millones con 00/100) y hasta \$40.000.000.000 (Pesos, cuarenta mil millones con 00/100).	5 puntos.
Facturación anual mayor a \$40.000.000.000 (Pesos, Cuarenta mil millones con 00/100) y hasta \$50.000.000.000 (Pesos, Cincuenta mil millones con 00/100).	10 puntos.
Facturación anual mayor a \$50.000.000.000 (Pesos, Cincuenta mil millones con 00/100).	15 puntos.

Índice de solvencia: Acreditar un índice de solvencia (Activo Total / Pasivo Total) equilibrado.

Índice de solvencia menor a 1,00.	0 puntos.
Índice de solvencia entre 1,00 y 1,50.	5 puntos.
Índice de solvencia entre 1,51 y 2,00.	10 puntos.
Índice de solvencia mayor a 2,01.	15 puntos.

Patrimonio neto: acreditar el patrimonio neto que respalde el fiel cumplimiento de las obligaciones a contraer, de acuerdo al último balance cerrado presentado por el oferente.

Patrimonio neto inferior a \$8.000.000.000 (Pesos, Ocho mil millones con 00/100).	0 puntos.
Patrimonio neto entre \$8.000.000.000 (Pesos, Ocho mil millones con 00/100) y hasta \$10.000.000.000 (Pesos, diez mil millones con 00/100).	5 puntos.
Patrimonio neto mayor a \$10.000.000.000 (Pesos, diez mil millones con 00/100) y hasta \$12.000.000.000 (Pesos, Doce mil millones con 00/100).	10 puntos.
Patrimonio neto superior a \$12.000.000.000 (Pesos, Doce mil millones con 00/100).	15 puntos.

En el ítem "F" **ORIGEN DE LA FIRMA**, se adjudicará:

- 7 puntos en caso de firma extra provincial.
- 8 puntos en caso que la firma sea extra-provincial con más de cinco (5) años de actividad en Santa Cruz.
- 10 puntos si la firma es de origen santacruceño.

c) Por último, se procederá a evaluar las ofertas económicamente.

A tal efecto, se procederá a determinar la **Polinómica de oferta más conveniente**.

Con la finalidad de obtener la oferta más conveniente se determinará el Valor para el Orden de Mérito (VOM) de cada una de las ofertas presentadas que tendrá en cuenta tanto el precio cotizado por cada una de ellas como los antecedentes empresariales, técnicos y económico-financieros de las empresas oferentes.

Comparación de las ofertas

El Valor para el Orden de Mérito, mediante se determinará la clasificación de las distintas ofertas presentadas, será calculado de la siguiente manera:

Valor para el Orden de Mérito (VOM)

$$VOM = (0,6 \times CT) + (0,4 \times CE)$$

Se obtendrá con 3 cifras decimales y las adjudicaciones se decidirán ordenando los distintos Valores de Orden de Mérito en orden decreciente.

Donde:

- CT: Coeficiente Técnico
- CE: Coeficiente Económico El coeficiente económico se calcula sobre valores **simulados a efectos comparativos**, sin que ello implique proyección de consumo real ni reconocimiento de monto contractual comprometido.

Coeficiente Técnico (CT)

Tiene en cuenta el valor del Puntaje Calificadorio (PC) alcanzado por el Oferente analizado respecto al puntaje máximo de los Oferentes preseleccionados:

$$CT = PC / PC_{max}$$

Donde:

- PC_{max}: Puntaje Calificadorio máximo de entre todos los Oferentes.
- PC: Puntaje Calificadorio del Oferente analizado.

Tiene en cuenta el importe cotizado en la Oferta Económica del Oferente analizado respecto de la Oferta Económica máxima realizada por los Oferentes preseleccionados:

$$CE = OE_{max} / OE$$

Donde:

- OE_{max}: Importe de la Oferta económica máxima de entre todos los Oferentes.
- OE: Importe de la Oferta económica analizada.

11) Preadjudicación – Impugnaciones.

A los efectos de la evaluación de ofertas, la Comisión de Preadjudicaciones podrá solicitar la información, documentación y/o aclaraciones que crea pertinente en un plazo perentorio. Vencido dicho plazo, su incumplimiento implicará la desestimación automática de la oferta.

La Preadjudicación se efectuará conforme al procedimiento establecido por los artículos 36° y 41° del Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22) y se hará conocer a todos los oferentes por medio fehaciente. Los interesados podrán formular impugnaciones a la Preadjudicación dentro de los

tres (3) días hábiles a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas deberán ser presentadas ante la Subsecretaría de Gestión Financiera, dirigidas a la Sra. Ministra de Salud y Ambiente, acompañadas de la garantía correspondiente.

12) Certificación de la recepción.

La recepción de la totalidad del equipamiento y mobiliario médico adjudicado será realizada por las áreas pertinentes de los distintos efectores, los cuales, procederán a emitir las correspondientes Actas de Recepción Definitiva. Un ejemplar de dicha acta será entregado al adjudicatario.

En el caso de que alguno de los bienes entregados no cumpliera con lo solicitado, se procederá a su rechazo intimándose al proveedor a realizar las acciones correspondientes para realizar el reemplazo del bien conforme lo adjudicado, dentro del plazo que se le otorgue.

13) Instalación, Puesta en Funcionamiento y Capacitación para Equipos Complejos.

El adjudicatario deberá realizar, sin costo adicional para la Administración, la instalación, configuración, puesta en funcionamiento y verificación operativa de la totalidad de los equipos adjudicados en cada establecimiento de destino. Asimismo, respecto de aquellos equipos que, por sus características técnicas, complejidad operativa o tecnología incorporada, requieran conocimientos específicos para su correcta utilización, deberá brindar la capacitación clínica, técnica y operativa necesaria al personal que designe cada efector, garantizando la adecuada transferencia de conocimientos para su correcto uso, operación, mantenimiento preventivo básico, conservación y aprovechamiento integral de sus funcionalidades.

La recepción definitiva de los bienes quedará supeditada al efectivo cumplimiento de las obligaciones previstas en la presente cláusula, incluyendo la instalación, puesta en funcionamiento y capacitación satisfactoria de los equipos complejos alcanzados por la presente disposición, todo ello con la conformidad expresa de la autoridad competente de cada establecimiento de destino.

14) Penalidades.

El adjudicatario puede ser pasible de las siguientes penalidades:

a) Multa por incumplimiento de la obligación contractual de entrega; b) Pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y c) Rescisión del Contrato por culpa del adjudicatario. La aplicación de las penalidades es facultad de la autoridad de aplicación. Además de lo mencionado, ante el incumplimiento por parte del adjudicatario, pueden generarse las penalidades previstas en la Ley

de Administración Financiera (Ley N.º 3.755/21 y su modificatoria, Ley N.º 3810/22), y el Reglamento de Contrataciones del Estado (Decreto 1678/22).

15) Facturación/Pago.

La facturación deberá ser emitida a nombre del “**Ministerio de Salud y Ambiente de la Provincia de Santa Cruz**”, y presentadas en la Subsecretaría de Gestión Financiera, acompañadas del remito respectivo y de la correspondiente orden de entrega. Las facturas se abonarán dentro de los treinta (30) días de conformada la misma según art. 75º) del Reglamento; y de acuerdo a la forma de entrega prevista en la cláusula 3º.

En la factura constará:

- a) Número y fecha de la orden de compra o contrato a que corresponde.
- b) Número del expediente.
- c) Número y fecha de remito de entrega.
- d) Número, especificación e importe de cada renglón facturado.
- f) Importe neto de la factura.
- g) Importe total bruto de la factura.

Las facturas deben cumplir con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto nacional como provincial.

16) Garantía post venta, provisión de repuestos y accesorios

a) La garantía contra vicios de materiales y/o defectos de fabricación no podrá ser inferior al término de: UN (1) AÑO, a contar de la fecha de la recepción definitiva del equipamiento correspondiente, debiéndose efectuar durante dicho término, las reparaciones sin cargo alguno en el lugar de instalación. Deberá explicitar qué partes cubren dichas garantías y las condiciones de validez de las mismas.

Los oferentes indicarán claramente cuáles son las exigencias o condiciones para la validez de la garantía de buen funcionamiento, ya que posteriormente al llamado a Licitación no se reconocerá ninguna condición que no esté expresamente incluida en la propuesta.

Obligatoriamente el oferente deberá garantizar la provisión de servicio técnico y repuestos, insumos y partes legítimas, nuevas, sin uso, por el término mínimo de cinco (5) años.

b) Deberá garantizarse el servicio Post-Venta y el mantenimiento preventivo y correctivo posterior al vencimiento de la garantía, con una frecuencia de 6/12 meses. –

Toda reparación y/o servicio técnico que se efectúe en el período de garantía y/o finalizado el mismo, será supervisado obligatoriamente por el personal del Organismo Competente, el que certificará los procedimientos técnicos realizados, recambio parcial y/o total de componentes de los equipos, antes de receptor dichos trabajos.

Se deja constancia que el plazo de mantenimiento de la garantía comenzará a regir a partir de la puesta en funcionamiento del equipamiento.

17) CLÁUSULA — FINANCIACIÓN

La presente Licitación Pública se financiará íntegramente con recursos provenientes del Fondo UNIRSE de la Provincia de Santa Cruz, creado por la Ley Provincial N° 3.487, su Decreto Reglamentario N° 815/16 y normas complementarias y/o modificatorias vigentes.

18) ANEXOS

1. Anexo I detalle de los equipamientos por localidad, cantidades del mismo y especificaciones técnicas de cada equipo.
2. Anexo II planillas de cotización.

ANEXO I

ANEXO I		
Modular San Benito - Río Gallegos		
REGLÓN	Equipamiento	Cantidad
1	Monitor multiparamétrico alta complejidad	10
2	Monitor fetal	1
3	Detector fetal	1
4	Electrocardiógrafo portátil	2
5	Carro de paro con cardiodesfibrilador	2
6	Carro de paro pediátrico	2
7	Bomba de infusión volumétrica	9
8	Bomba de infusión jeringa	2
9	Soporte de suero	15
10	Aspirador	3
11	Colposcopio iluminación LED	2
12	Lámpara cialitica rodante	2
13	Lámpara rodante luz directa	10
14	Balanza neonatal	2
15	Equipo de rayos X digital rodante	1
16	Equipo de revelado digital	1
17	Estufa esterilización laboratorio	1
18	Estufa esterilización odontológica	1
19	Centrífuga de mesa	2
20	Microscopio binocular	1
21	Pipetas automáticas	2
22	Camas de internación general	3
23	Camilla shockroom	3
24	Camilla consultorio	5
25	Camilla transporte	1
26	Camilla ginecológica	1
27	Sillas de ruedas	2
28	Mesa de comer	10
29	Carro de curaciones	9
30	Carro para medicamentos	1
31	Carro transporte material	2
32	Carro porta equipo	2
33	Mesa de acero inoxidable	2
34	Set accesorios panel cabecera	7
35	Heladeras exhibidora para medicamentos	1
36	Balanza adultos	4
37	Tensiómetro mural aneroide adulto	7

ANEXO I

MODULAR 28 DE NOVIEMBRE

REGLON	Equipamiento	Cantidad
1	Monitor multiparamétrico alta	12
2	Monitor fetal	2
3	Detector fetal	2
4	Electrocardiógrafo portátil	2
5	Carro de paro con cardiodesfibrilador	3
6	Carro de paro pediátrico	2
7	Bomba de infusión volumétrica	9
8	Soporte de suero	13
9	Aspirador	4
10	Colposcopio tipo Ekhoson S3 iluminación LED o equivalente de calidad técnica igual o superior	2
11	Lámpara cialítica rodante	2
12	Lámpara rodante luz directa	10
13	Balanza neonatal	2
14	Equipo de rayos X digital rodante	1
15	Equipo de revelado digital	1
16	Estufa esterilización laboratorio	1
17	Estufa esterilización odontológica	1
18	Centrífuga de mesa	2
19	Microscopio binocular	1
20	Pipetas automáticas	2
21	Camas de internación general	3
22	Camilla shockroom	3
23	Camilla consultorio	11
24	Camilla transporte	2
25	Camilla ginecológica	2
26	Sillas de ruedas	4
27	Mesa de comer	10
28	Carro de curaciones	14
29	Carro para medicamentos	2
30	Carro transporte material	4
31	Carro porta equipo	4
32	Mesa de acero inoxidable	4
33	Set accesorios panel cabecera	12
34	Heladeras exhibidora para medicamentos	1
35	Balanza adultos	6
36	Tensiómetro mural aneroide adulto	12

ANEXO I

QUIROFANOS Y SALAS DE PARTO PIEDRA BUENA.

REGLÓN	Equipamiento	Cantidad
1	Monitor multiparamétrico alta	2
2	Monitor fetal	2
3	Detector fetal	2
4	Carro de paro con cardiodesfibrilador	2
5	BOMBA DE INFUSION TCI CON TORRE INCLUIDA (TIPO Benefusion eSP/eVp/eDs) o equivalente de calidad técnica igual o superior	2
6	Soporte de suero	4
7	Aspirador de secreciones tipo Yvwell 7 E-C portátil (Phlegm Suction Unit) o equivalente de calidad técnica igual o superior	2
8	Camillas de cirugía aptas para pacientes con obesidad	2
9	MÁQUINA/ESTACIÓN DE ANESTESIA TIPO MINDRAY — A7 con Modulo de BIS y Modulo o equivalente de calidad técnica igual o superior analizador de agentes anestésicos	2
10	Electrobisturí TIPO V20 400 con regulador de corte bipolar o equivalente de calidad técnica igual o superior	2
11	Ensel TIPO Ethicon Endo – Surgery o equivalente de calidad técnica igual o superior	1
12	Torre de video TIPO BIOTEX Sist. de Vision FNT 200/ TIPO Ecleris LAP40 /TV o equivalente de calidad técnica igual o superior	1
13	Óptica de 30° para artroscopia	1
14	Pinza basket recta para artroscopia	1
15	Manguito hemostático para miembro superior e inferior	1
16	Arco en C.	1
17	Cialíticas luz fría	2
18	Lámpara cialítica rodante	2
19	Incubadoras neonatal TIPO Medix PC 305 o equivalente de calidad técnica igual o superior	2
20	Servocunas de terapia intensiva TIPO Medix o equivalente de calidad técnica igual o superior	2
21	Balanza neonatal	2
22	Camilla transporte	2
23	Camilla ginecológica	3
24	Sillas de ruedas	2
25	Carro de curaciones	2
26	Carro para medicamentos	2
27	Carro transporte material	2
28	Carro porta equipo	2
29	Mesa de acero inoxidable	2
30	Panel central de oxígeno	2
31	Heladeras frigobar	2

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1) MONITOR MULTIPARAMÉTRICO ALTA COMPLEJIDAD

"Sistema de Monitoreo multiparamétrico de alta complejidad".

GENERALES

1. Deberá ser un monitor preconfigurado.
2. Configurable tanto para pacientes adultos, pediátricos y neonatales.
3. Monitor de cabecera sin ventilación forzada, es decir, sin el uso de ventilador.
4. Deberá contar con el funcionamiento simultáneo de todos los parámetros solicitados: electrocardiograma (ECG), frecuencia respiratoria (RESP), porcentaje de saturación de oxígeno en la sangre arterial (SPO2), presión arterial no invasiva (PNI), temperatura corporal (TEMP), presión sanguínea invasiva (IBP) y gasto cardíaco (CO)
5. Almacenamiento de tendencias gráficas y/o numéricas para algunos o todos los parámetros de al menos 120 horas.
6. El monitor debe tener una cabina preconfigurada o un rack externo para colocar los accesorios.
7. Con full disclosure de 120 hs o más para una forma de onda.
8. Capacidad de cálculos hemodinámicos/de dosis.
9. Con opción de conectividad para mantener la visualización y envío continuo de datos, tendencias y curvas a una central de monitoreo a través de wifi de 2.4GHz y 5GHz.
10. Con certificación: CE 93/42/EEC; ISO 13485; ISO 9001; IEC 60601-1 o equivalente.
11. Con función de autoformación, para el aprendizaje sobre el uso del equipo.

PANTALLA DEL MONITOR DE CABECERA

12. Pantalla táctil a color.
13. Tamaño de pantalla mayor o igual a 12 pulgadas.
14. Resolución: 1280 x 800 pixeles o mayor.
15. Grafica de 10 ondas simultáneas como mínimo.
16. Con perilla giratoria integrada para control de pantalla.

PARÁMETROS

ELECTROCARDIOGRAMA (ECG)

17. Con al menos 3/5/6 derivaciones.
18. Con detección de al menos veintisiete (27) tipos de arritmias o más, incluyendo AF.
19. Con análisis de segmento ST en todas las ondas.
20. Detección o rechazo del pulso de marcapasos.
21. Selección de alarma para límite superior e inferior de la frecuencia cardíaca.
22. Con medición continua de QT/QTc con opciones de fórmulas de Bazett y Fridericia.
23. Con sumario de frecuencia cardíaca de las últimas 24 horas.
24. Con rango de frecuencia cardíaca de 10 a 300 bpm o mayor.

FRECUENCIA RESPIRATORIA

- 25. Onda respiratoria y valor medido en pantalla.
- 26. Frecuencia respiratoria a través de cable ECG (método de impedancia). Se puede seleccionar la derivación de respiración entre derivación I y derivación II.
- 27. Rango: 0 a 200 rpm o mayor.
- 28. Selección de alarma para límite superior e inferior.

SATURACION DE OXIGENO (SPO2)

- 29. Grafica de onda plestismográfica y valor medido en pantalla.
- 30. Rango de la saturación de oxígeno: 0 a 100%.
- 31. Rango del pulso cardiaco mediante pulsioximetría: 20 a 300 bpm o mayor.
- 32. Selección de alarma para límite superior e inferior.
- 33. Con medición numérica del índice de perfusión.

PRESION ARTERIAL NO INVASIVA (PNI)

- 34. Valor medido en pantalla: sistólica, diastólica y media.
- 35. medición para pacientes neonatales, pediátricos y adultos.
- 36. Rangos de presión: 10 a 290 mmHg o mayor.
- 37. Opciones de modo de medición: manual, automática, STAT, secuencia, reloj.
- 38. Con análisis de PANI de las últimas 24 horas.

TEMPERATURA (TEMP)

- 39. Despliegue digital del valor medido en pantalla.
- 40. Rango 0 a 50°C o más amplio.
- 41. Al menos 2 (dos) canales.

PRESION INVASIVA (IBP)

- 42. Medición de la presión sanguínea invasiva: 2 canales.
- 43. Grafica de onda y valor medido en pantalla.
- 44. Rango de la presión invasiva: -50 a +360 mmHg o mayor.
- 45. Calibración a cero de la presión invasiva.
- 46. Selección de alarma para límite superior e inferior de la presión invasiva.
- 47. Medición de PPV.

GASTO CARDÍACO (CO)

- 48. Debe permitir la medición de gasto cardiaco por termodilución.
- 49. Grafica de ondas y/o despliegue digital del valor medido de gasto cardiaco en pantalla.
- 50. Rango del gasto cardiaco: 0,1 a 20 l/min o mayor.
- 51. Selección de alarmas con límites ajustables.

ALIMENTACIÓN

- 52. Tensión: 220 V \pm 10%
- 53. Frecuencia: 50 Hz

54. Con batería recargable de iones de litio de 2600 mAh con una autonomía mayor a 4,5 horas.

ACCESORIOS

55. 1 (Un) juego completo de cables de ECG adulto/pediátrico de 3 o 5 derivaciones.

56. 1 (Un) juego completo de cables y sensor de SPO2.

57. 1 (Una) manguera para medicación de PNI libre de látex.

58. 1 (Un) manguito/brazaletes reusable para PNI tamaño adulto libre de látex.

59. 1 (Un) sensor de temperatura de piel reusable tamaño adulto.

60. 1 (Un) cable troncal para IBP.

61. 1 (Un) cateter para IBP.

2) MONITOR FETAL

REQUISITOS MÍNIMOS GENERALES

1. Deberá contar con control de la frecuencia cardíaca fetal (FHR).
2. Deberá contar con control de las contracciones maternas (TOCO).
3. Deberá contar con control del movimiento fetal (FM).
4. El monitor fetal deberá ser apto para uso gemelar.
5. La técnica de medición deberá ser de Doppler de pulso de ultrasonido.
6. Deberá contar con una pantalla táctil de más de 12 pulgadas.
7. La pantalla deberá tener un ángulo máximo de plegado de 90°.
8. Deberá contar con una impresora térmica interna para papel termosensible de 150 mm de ancho.
9. Deberá contar con un indicador de calidad de señal.
10. Deberá contar con velocidad de registro seleccionable entre 1, 2 o 3 cm/min.
11. Deberá incluir una función de autoidentificación de sonda.
12. Deberá incluir una función de verificación de canal cruzado.
13. El peso del equipo deberá ser menor o igual a 5,5 kg.
14. La batería del equipo deberá ser recargable con al menos 4 horas de duración de trabajo continuo.
15. Deberá contar con un indicador de encendido.
16. Deberá contar con un indicador de batería.
17. Deberá contar con sonido de alarma, pitido QRS y sonido FHR.
18. Deberá contar con puertos USB para conexión de impresoras externas o extracción de casos de estudio.
19. Deberá contar con una función de revisión de al menos 300 alarmas.
20. Deberá contar con guardado de gráficos y tendencias de al menos 120 horas.
21. Deberá contar con al menos 3 niveles de alarmas auditivas y sonoras ajustables por el usuario.
22. La frecuencia de ultrasonido deberá ser de 1 MHz aproximadamente.
23. El rango de medición de FHR deberá ser de 30-250 bpm con resolución de 1 bpm.
24. El rango de medición de la actividad de contracciones uterinas (TOCO) deberá ser de 0 a 100 % con resolución de 1 %.
25. Deberá contar con alimentación de 220 VCA, 50/60 Hz.

ACCESORIOS

26. Deberá contar con al menos una (1) sonda para la medición de la frecuencia cardíaca fetal (FHR1).

27. Deberá contar con una segunda sonda para la medición de la frecuencia cardíaca fetal gemelar (FHR2).

28. Deberá contar con al menos una (1) sonda para la medición de las contracciones maternas (TOCO).
29. Deberá contar con al menos un (1) contador/pulsador de movimientos fetales (FM).
30. Deberá contar con diez (10) unidades de resmas de papel termosensible.
31. Deberá contar con tres (3) cintas elásticas reutilizables para la sujeción de las sondas.

3) DETECTOR FETAL

REQUISITOS MÍNIMOS GENERALES

1. Equipo detector ultrasónico Doppler fetal, que permite la detección de latidos fetales.
2. UMDNS [11-696] Detectores de Latidos Fetales, por Ultrasonido
3. PORTABILIDAD: - Portátil con peso menor a 2 kg
4. DETECCION- Detección de latidos fetales por ultrasonido.
5. Procesamiento del latido fetal en tiempo real.
6. Indicador de frecuencia cardíaca en formato numérico.
7. TRANSDUCTOR: - Transductor con frecuencia de trabajo entre 1.9 y 3.1 MHz.
8. Transductor con protección al ingreso de líquidos. ENERGIA ULTRASONICA IRRADIADA: - Menor a 20 mW/cm².
9. POTENCIA DE AUDIO: - Salida de sonido en bocina interna.
10. Potencia de salida de la bocina interna $\geq 0,5$ Watts
11. ALIMENTACIÓN INTERNA: - Alimentación interna a batería con autonomía de al menos 4 horas o, por medio de baterías recargables, con las cuales se debe suministrar el correspondiente cargador y dos juegos de pilas.
12. Indicador visual de carga de la batería.

4) ELECTROCARDIOGRAFO PORTATIL

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS GENERALES

1. Deberá ser configurable para pacientes adultos, pediátricos y neonatales.
2. Deberá contar con un ECG de 12 derivaciones.
3. Deberá contar con un algoritmo de ECG Glasgow para análisis, mediciones y diagnóstico de las ondas.
4. Deberá poder realizar mediciones automáticas, manuales y de ritmo.
5. Deberá contar con una pantalla LCD a color, de al menos 5 pulgadas y con una resolución de 800x480 píxeles o superior.
6. Deberá ser portátil, con un peso de 1,5 kg o menor.
7. Deberá poder realizar la impresión de informes de ECG por registrador térmico o impresora externa.
8. Deberá contar con almacenamiento de al menos 1200 ecgs.
9. Posibilidad de conexión a futuro a una central de monitoreo de la misma marca, para el envío de informes.
10. Con tasa de muestreo de ecg de al menos 64000 muestras por segundo.
11. Con tasa de muestreo de marcapasos de al menos 96000 muestras por segundo.
12. Deberá permitir la exportación de informes de ECG por unidad USB, por wifi, por servidor FTP o mediante protocolos HL7 y/o DICOM.
13. Deberá permitir la carga de datos del paciente.
14. Deberá mostrar mensajes de alarma de desconexión de derivación, interferencia, baja batería u otra anomalía.

15. Deberá contar con filtro de artefactos de tipo muscular de 20Hz o 35Hz, filtro AC de 50Hz o 60Hz, eliminación del desvío basal configurable en 0.01, 0.05 o 0.56 Hz.
16. Se deberá poder ajustar la ganancia entre 1.25, 2.5, 5, 10, 20, 10/5, 20/10 mm/mV o auto.
17. Se deberá poder ajustar la velocidad de onda entre 5, 12.5, 25 y 50 mm/s.
18. Se deberá poder ajustar la visualización de ondas en pantalla, con posibilidad de visualización de todas las ondas en pantalla.
19. Deberá contar con una terminal de masa equipotencial.
20. Deberá contar con una fuente de alimentación de corriente alterna (CA).
21. Deberá contar con interfaz en español.
22. Deberá contar con detección y marcado de marcapasos.
23. Deberá permitir seleccionar la secuencia de derivación (Normativa y Cabrera).
24. Se deberán poder obtener al menos las siguientes mediciones: Tasa ventricular (bpm), intervalo PR (ms), duración QRS (ms), intervalo QT/QTc (ms), ejes P/QRS/T, RV5/SV1 (mV) y RV5+SV1 (mV).
25. Se deberán poder obtener valores críticos como infarto de miocardio con elevación de segmento ST, isquemia/IM agudo, taquicardia extrema, bradicardia extrema y arritmia significativa.
26. Deberá contar con automatización de almacenamiento y eliminación de informe más antiguo, de los informes.
27. Deberá permitir la programación de cierre y de modo en espera automático.
28. Deberá contar con una batería interna con autonomía de más de 500 informes de medición automática, 2 horas de registro continuo o 6 horas de medición sin registro.
29. Deberá permitir el uso de electrodos desechables.

ACCESORIOS

1. Deberá contar con al menos un (1) cable de ECG de 12 derivaciones.
2. Deberá contar con al menos seis (6) electrodos reutilizables torácicos tipo chupete.
3. Deberá contar con al menos cuatro (4) electrodos para las extremidades.
4. Deberá contar con al menos diez (10) rollo de papel térmico.
5. Deberá incluir un carro de transporte.

5) CARRO DE PARO CON CARDIODESFRIBILADOR

REQUERIMIENTOS TECNICOS MÍNIMOS GENERALES

1. Deberá ser configurable para pacientes Adultos, Pediátricos y Neonatales.
2. Deberá incluir, como mínimo, los siguientes modos de trabajo: Modo DEA, desfibrilación manual, marcapasos y monitorización de ECG de 3 y 5 derivaciones, con respiración.
3. El equipo deberá ser portátil, con un asa de transporte incluida.
4. El peso del equipo deberá ser de 4,2kg o menor, con palas externas y batería incluidas.
5. Deberá incluir botones físicos para la configuración de descargas manuales tanto en el frente del equipo como en las palas externas, siguiendo un código de colores.
6. Deberá ser alimentado por tensión de línea de 100 a 240V con posibilidad de adaptación a CC de 12 a 30V.
7. Los accesorios deberán ser compatibles con otros equipos de la misma marca.
8. Deberá incluir electrodos multifunción descartables adultos, palas externas y batería.
9. Deberá incluir un software que fomente la formación de rescate y RCP.
10. Deberá contar con al menos un conector USB, de red y multifunción.
11. Deberá contar con un registro de más de 800 eventos.
12. Deberá contar con una función de selección de idiomas, con español incluido.

13. Deberá contener un registrador compatible con papeles de tamaño 50mm o mayor.
14. En los informes de registradora se deberá poder observar las siguientes características de mínima: Ondas en tiempo real, ST en tiempo real, QT en tiempo real, evento en tiempo real, alarma fisiológica, ondas congeladas, revisión de tendencias en formato tabular, revisión de tendencias como gráficos, revisión de eventos fisiológicos, revisión de divulgación completa, registro de rescate, resumen de eventos, prueba y configuración automática.
15. El tiempo de respuesta desde el encendido hasta la primera descarga manual deberá ser de 5 segundos o menos, dependiendo la carga seleccionada.
16. Deberá cumplir las exigencias de la norma EN 1789 y IEC 60601.
17. Deberá contar con un grado de protección igual o mayor a IP55.

PANTALLA

18. Deberá contar con una pantalla LCD táctil capacitiva de al menos 8 pulgadas y una resolución mínima de 1024*768 píxeles.
19. La pantalla deberá incluir una función de autobrillo, para el ajuste automático del brillo de la pantalla en función del entorno.
20. Deberá contar con un sistema de control por gestos para moverse fácil e intuitivamente entre las diferentes pantallas y menús.
21. Deberá tener una interfaz de usuario orientada a los monitores multiparamétricos de su misma marca.
22. Deberá contar con un indicador de contacto con el paciente de las palas externas.
23. Deberá permitir congelar ondas.

ALMACENAMIENTO

24. Deberá contar con 4GB de espacio de almacenamiento o más.
25. Deberá contar con almacenamiento de más de 190 horas de tendencias tabulares con 1 minuto de resolución.
26. Deberá permitir la grabación del sonido (al menos 7 horas para cada paciente).
27. Deberá contar con un registro de tendencias, alarmas y hasta 1000 eventos.
28. Deberá permitir la exportación de datos mediante puerto USB.

DEFIBRILADOR

29. El tipo de onda deberá ser bifásica truncada, con compensación automática, de acuerdo con la impedancia del paciente.
30. El tiempo de carga deberá ser menor a 5 segundos para menos de 300 J y menor a 8 segundos para más de 300J.
31. Deberá contar con palas externas adultas y pediátricas, con botones de selección de energía, botón de carga y de descarga.
32. Selección de energía de desfibrilación menor a 150J y mayor a 300J para modo adulto; menor a 20J y mayor a 80J para modo pediátrico.
33. Selección de frecuencia de marcapasos igual o menor a 40 ppm e igual o mayor a 200 ppm; y una salida de marcapasos igual o menor a 3mA e igual o mayor a 180mA.
34. Deberá contar con instrucciones visuales y de voz para el modo DEA.
35. Deberá contar con una función para realizar cardioversión sincronizada en el que la transferencia de energía suceda en no más de 60ms relativos al pico QRS y 25ms del pulso de sincronización externo.
36. Deberá contar con instrucciones y autocomprobación para la correcta colocación de electrodos.
37. Deberá permitir la selección de la frecuencia y la corriente del marcapasos.
38. Deberá incluir una función de selección de modo fijo o a demanda, para el marcapasos.
39. Para modo DEA, deberá contar con funciones de carga automática y descarga manual, con establecimiento de la descarga recomendada y no recomendada.

40. Deberá permitir la selección del nivel de energía, el momento de carga y de descarga (para desfibrilación manual).

MONITOREO DE PARÁMETROS

41. Deberá permitir el monitoreo de ECG mediante electrodos multifunción, palas y cables de ECG de 3 Y 5 derivaciones con detección y marcado de señal de marcapasos.

42. Deberá permitir la visualización de la señal de ECG durante la desfibrilación.

43. Deberá permitir el ajuste de la ganancia y la velocidad de la onda de ECG durante su monitoreo.

44. Deberá permitir el ajuste del filtro de ECG, durante su monitoreo.

45. Deberá incluir análisis de arritmia, con ajustes realizables, durante el monitoreo de ECG.

46. Deberá contar con monitorización de arritmias, segmento ST/QT, y diagrama de ubicación de infarto de miocardio.

47. Deberá permitir el ajuste de tiempo de apnea durante la medición de la respiración.

48. El tiempo de visualización de onda máximo deberá ser mayor a 30 segundos, con más de 6 ondas visualizables.

RCP

49. Deberán medirse la frecuencia de compresiones y el tiempo de interrupción entre las mismas desde los parches.

50. Deberá contar con un metrónomo para RCP, cronómetro de cuenta regresiva y un filtro de compresiones RCP.

ALARMAS

51. Deberá contar con alarmas fisiológicas, técnicas (con más de 2 niveles de alarma) y mensajes de indicación, con ajustes de sus límites.

52. Deberá incluir algún sistema que facilite información visual sobre las alarmas y cómo solucionarlas.

RED

53. Deberá permitir la conexión a la red por cable.

54. Deberá contar con conexión HL7.

BATERIA

55. La duración de la batería deberá permitir: más de 200 descargas a más de 300J, estimulación no invasiva de más de 4,5hs horas, o más de 6,5hs horas de monitorización.

56. El tiempo de carga de batería deberá ser de menos de 3 horas hasta el 90 % y menos de 4 horas hasta el 100 % con el equipo apagado.

CARRO DE PARO

57. Carro con conjunto de bandejas, cajones, estantes, de uso hospitalario para transportar equipo, medicamentos e insumos utilizados para el desarrollo de protocolos de soporte vital en caso de paro cardio-respiratorio.

58. Se deberá incluir junto con el cardiodesfibrilador un carro de paro.

59. El carro debe contar con parachoques protector contra golpes en las esquinas, fabricados en PVC o ABS.

60. Con cuatro (4) ruedas, con sistema de freno en al menos dos ruedas.

61. Que cuente como mínimo con cuatro (4) cajones.

62. Superficie de trabajo:

a. Ubicada en la parte superior.

b. Exenta de irregularidades, lisa.

- c. En material no conductivo, exento de irregularidades, que asegure durabilidad, resistencia a la corrosión y a la aplicación de desinfectantes de uso hospitalario.
- d. Con reborde en tres lados para evitar la caída de material.

ACCESORIOS

- 63. Un (1) juego de accesorios de ECG de 5 derivaciones.
- 64. Un (1) gel conductor.
- 65. Cien (100) Electroodos, auto-adheribles, para ECG, descartables.
- 66. Un (1) Juego de dos (2) paletas externas reusables y esterilizables, para pacientes adultos y pediátricos integradas al equipo.
- 67. Diez (10) Rollos/Resmas de papel térmico del tipo que el desfibrilador requiera.
- 68. Diez (10) Electroodos (parches) externos preconectados, descartables para pacientes adultos y pediátricos.
- 69. Un (1) Cable para electroodos (parches) externos preconectados, reusables y esterilizables.

6) CARRO DE PARO PEDIATRICO

1. Estructura Construido en chapa de acero pintada con pintura epoxi o material termoplástico de alta resistencia de fácil limpieza y desinfección.

Dimensiones aproximadas: Alto 100–120 cm, Ancho 60–80 cm, Profundidad 50–70 cm (puede variar según fabricante).

Esquinas redondeadas para seguridad del paciente y operador.

Superficie superior plana, antideslizante y lavable, con barandas de contención.

2. Cajoneras y Almacenamiento Mínimo 5 cajones de distintos tamaños, con sistema de cierre suave.

Codificación por colores estandarizados (pediátricos/PALS) para rápida identificación de fármacos e insumos:

Rojo: Medicamentos de emergencia.

Azul: Vía aérea.

Amarillo: Acceso vascular.

Verde: Soluciones y fluidos. Naranja o Blanco: Materiales varios.

Espacio destinado para ampollas, jeringas, catéteres y tubos endotraqueales pediátricos.

3. Movilidad 4 ruedas giratorias de al menos 125 mm, dos de ellas con freno de seguridad. Ruedas anti traba, antiestáticas y silenciosas.

Manillar ergonómico posterior para traslado.

4. Accesorios y Soportes Porta desfibrilador en la parte superior o lateral. Porta suero / portasuero telescópico de acero inoxidable, ajustable en altura. Porta cilindro de oxígeno con correas de seguridad. Soporte para tabla de reanimación pediátrica en la parte posterior. Bandeja superior deslizante o mesa auxiliar para preparación rápida de medicación. Espacio para montaje de aspirador portátil o sujeción de equipos auxiliares.

5. Seguridad Cerradura centralizada o precintos de seguridad para control de apertura. Esquinas y bordes con protección plástica antigolpes. Cumplimiento de normativas internacionales de resucitación pediátrica (PALS/ILCOR).

6. Materiales Superficie lisa, resistente a agentes de limpieza hospitalarios (cloro, alcohol, desinfectantes). Componentes metálicos en acero inoxidable AISI 304 o equivalentes.

7. Otros Requisitos Manual de uso en español. Certificaciones de calidad y normas de fabricación (ISO, CE o equivalentes).

7) BOMBA DE INFUSION VOLUMETRICA

REQUERIMIENTOS TECNICOS MÍNIMOS

GENERALES

70. Deberá ser apta para pacientes adultos, pediátricos y neonatales.
71. Deberá ser apta para infusión intravenosa de fármacos, transfusión sanguínea y alimentación enteral.
72. **Deberá contar con certificación EN-1789 para su uso en ambulancias.**
73. Deberá contar con una manija de agarre para su fácil transporte.
74. **Deberá incluir una pantalla táctil LCD a color como mínimo de 3,5 pulgadas.**
75. Deberá tener un peso menor o igual a 1,3 kg.
76. Mecanismo de bombeo con membrana impermeable.
77. **El equipo deberá contar con un grado de protección IP44 o mayor.**
78. Deberá permitir el cambio de velocidad durante la infusión.
79. Deberá permitir la selección de cualquier marca de guía de infusión.
80. Deberá contar con al menos 8 niveles para el ajuste del volumen, y al menos 8 niveles para el ajuste del brillo de pantalla, además de permitir el ajuste de fecha y hora, con opción de modo nocturno.
81. Deberá incluir una abrazadera para colocación en pie de suero.
82. Deberá incluir una función de bloqueo de pantalla.
83. Deberá incluir una función para la selección de idioma.
84. **Deberá contar con una biblioteca como mínimo de 5000 tipos de fármacos con identificación de estos bajo codificación por color.**
85. Deberá contar con un registro histórico como mínimo de 5000 eventos.
86. La autonomía de la batería estándar deberá ser mayor a 5,5 horas con un flujo de 25 ml/h.
87. Deberá contar con un puerto de alimentación estándar de corriente alterna. No se admitirán conectores de carga tipo USB/USB-C.
88. **Deberá ser posible su conexión a futuro a una central de monitoreo para correlacionar flujo de infusión con parámetros fisiológicos de un monitor multiparamétrico.**
89. El equipo deberá hallarse bajo el cumplimiento de la norma de seguridad eléctrica IEC 60601, para equipos médicos.

RANGOS DE MÍNIMA

90. **Flujo máximo mayor o igual a 2000 ml/h.**
91. Volumen infundido: de 0,1 a 9999,99 ml.
92. Incremento volumétrico de 0,01 ml.
93. Precisión $\leq \pm 4,5\%$.

MODOS DE FUNCIONAMIENTO

94. **Deberá contar con al menos 11 modos de infusión (Modo velocidad, tiempo, goteo, microinfusión, dosis, dosis de carga, secuencial, intermitente, rampa, dosis tiempo y Ritmo dosis).**
95. Deberá permitir el control del volumen de infusión acumulado.
96. Deberá contar con una función de bolo automático y manual, y una función de purga.
97. Deberá contar con la opción de MVA (mantener vena abierta) ajustable al final de la infusión.
98. **Deberá contar con 15 o más niveles de presión de oclusión (alto y bajo).**
99. Deberá contar con 6 o más niveles de detección de burbujas de aire.
100. Deberá permitir el ajuste de la unidad de presión (mmHg, kPa, bar, psi).

101. **Deberá contar con un sistema de presión dinámico tipo semáforo (verde, amarillo, rojo), con medición de la presión en tiempo real para prevenir oclusiones y modificar la presión con anticipación.**

102. Deberá contar con una función antibolo.

103. Deberá contar con una función de memoria, con posibilidad de utilización de parámetros de última terapia.

104. Deberá ser posible el pausado del protocolo de infusión.

ALARMAS

105. Deberá contar con una luz de alarma de 2 niveles (alto y bajo), una luz indicadora de batería y otra de corriente alterna.

106. Deberá contar como mínimo con las siguientes alarmas: oclusión de entrada y de salida, aire en la vía, volumen a infundir completo, sin alimentación, mantener vena abierta terminado, puerta abierta, error del sistema, tiempos de espera finalizado, recordatorio, batería baja, sin batería colocada, tiempo cerca del final.

8) BOMBA DE INFUSION JERINGA

REQUISITOS MÍNIMOS

GENERALES

1. Deberá ser apta para pacientes Adultos, Pediátricos y neonatales.
2. Deberá contar con certificación EN-1789 para su uso en ambulancias.
3. Deberá contar con una pantalla táctil LCD a color de como mínimo 3,5 pulgadas.
4. Deberá tener un peso menor de 1,7 kg o menos.
5. Deberá contar con un grado de protección igual o mayor a IP44.
6. Deberá permitir el ajuste del volumen (al menos 8 niveles seleccionables), brillo (al menos 8 niveles seleccionables) y fecha y hora, con opción de modo nocturno.
7. Deberá permitir la visualización del volumen de infusión acumulado.
8. Deberá permitir el cambio de frecuencia durante la infusión.
9. Deberá contar con una función para el reconocimiento automático del tamaño de cada jeringa.
10. Tamaños de jeringa compatibles: 2, 3, 5, 10, 20, 30, 50 y 60 ml.
11. Deberá contar con una abrazadera para colocación en pie de suero.
12. Deberá incluir una función de bloqueo de pantalla.
13. Deberá permitir el pausado del protocolo de infusión.
14. Deberá contar con una función para la selección de idioma.
15. Deberá contar con una biblioteca de como mínimo 5000 tipos de fármacos con identificación de estos bajo codificación por color.
16. Deberá contar con un registro histórico de como mínimo 5000 eventos.
17. **La autonomía de la batería estándar deberá ser mayor a 6,5 horas con un flujo de 5 ml/h.**
18. Deberá contar con un puerto de alimentación estándar de corriente alterna.
19. El equipo deberá hallarse bajo el cumplimiento de la norma de seguridad eléctrica IEC 60601, para equipos médicos.

RANGOS DE MÍNIMA

20. Flujo máximo de 2300ml/h.
21. **Volumen infundido: de 0,01 a 9999,99 ml.**
22. **Incremento volumétrico 0,01 ml e incremento de caudal de 0,01 ml/h.**
23. **Precisión $\leq \pm 1,8\%$.**

MODOS DE FUNCIONAMIENTO

24. Deberá contar con al menos 9 modos de infusión (modo velocidad, tiempo, microinfusión, dosis, dosis de carga, secuencial, intermitente, rampa arriba/abajo, tiempo de dosis y TIVA).

25. Deberá incluir la opción de MVA (mantener vena abierta) ajustable al final de la infusión.

26. Deberá contar con la función de bolo automático y manual, y una función de purga.
27. Deberá contar con 15 o más niveles de presión de oclusión (alto y bajo).
28. Deberá permitir el ajuste de la unidad de presión (mmHg, kPa, bar, psi).
29. Deberá contar con un sistema dinámico de presión, con detección de oclusión.
30. Deberá incluir una función antibolo.

ALARMAS

31. Deberá contar con una luz de alarma de al menos 2 niveles (alto y bajo), luz indicadora de batería y de corriente alterna.
32. Deberá incluir como mínimo, las siguientes alarmas: oclusión, volumen a infundir completo, sin alimentación, mantener vena abierta terminado, error del sistema, tiempos de espera finalizado, recordatorio, batería baja, sin batería colocada, tiempo cerca del final, relé no válido.

9) SOPORTE DE SUERO

DESCRIPCION GENERAL: Soporte para suero

CARACTERISTICAS: - Atril móvil que proporcione un lugar seguro para colgar bolsas de medicamentos o líquidos, o sujeción equipos de administración de medicamentos o líquidos, permitiendo su administración ininterrumpida al paciente.

- Conformada por:

- Base
- Barra de soporte
- Barra de extensión
- Ganchos
- Base de al menos cuatro (4) ruedas, que permita estabilidad incluso al colocar equipo tal como bombas de infusión.
- Ruedas duales, fabricadas en poliamida, goma, con núcleo metálico.
- Ruedas de al menos 50mm de diámetro.
- Barra de soporte, barra de extensión y ganchos, fabricadas en acero inoxidable tipo AISI 304 acero inoxidable de capacidades de resistencia mecánica y a la corrosión, equivalentes o superiores.
- Barra de soporte y barra de extensión en tubo de sección circular.
- Buje de reducción entre barra de soporte y barra de extensión, fabricado preferiblemente en poliamida.
- Rango de ajuste de altura: 130cm a 200cm o rango más amplio.
- Sistema de fijación de altura del tipo perilla
- Las soldaduras deberán ser continuas y sin rebabas a la vista

ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA: NO

10) ASPIRADOR PORTATIL

DESCRIPCIÓN GENERAL:

Dispositivo médico de succión portátil con reservorio para fluidos.

UMDNS: [10-208] Aspiradores

CARACTERÍSTICAS

- Tipo unidad de succión.
- Con vacuómetro.
- Sistema para ajustar la intensidad de la presión de vacío (aspiración).
- Interruptor manual de encendido y apagado.
- Sistema de vacío libre de aceite, preferiblemente de pistones.

PRESIÓN

- Rango de vacío regulable de 0 a 300 mmHg o rango más amplio.

FLUJO DE AIRE

- Al menos 25 L/min.

NIVEL DE RUIDO

- No mayor a 60 dB a un metro de distancia.

ACCESORIOS

Cánister:

- Capacidad entre 1000 y 1100 ml.
- Con escala de medición marcada en ml o cc.
- Reutilizable, autoclavable, completo con sus accesorios de conexión y normal funcionamiento.
- De policarbonato o polisulfona, transparente, de alta resistencia, no quebradizo (a prueba de roturas).

Tapa de cánister:

- Con sistema de sujeción entre tapa y cánister del tipo roscado o con seguros.
- Con sello de junta.
- Con sistema de protección contra rebalse, con corte automático de tipo mecánico.
- Reutilizable, autoclavable, completo con sus accesorios de conexión y normal funcionamiento.
- Con filtro bacteriano e hidrofóbico desechable, en línea de aire entre cánister y bomba.
- Todo aquel elemento necesario, que haya sido omitido en esta descripción, para lograr el normal funcionamiento del dispositivo.

CONSUMIBLES

- Diez (10) filtros bacterianos e hidrofóbicos desechables.
- Tres (3) tubos de succión de no menos de 180 cm de largo.
- Tres (3) conectores para succión.
- Al menos diez (10) cánulas de aspiración.
- Fabricadas en PVC blanco estéril.
- De diámetro compatible con el equipo ofertado.

ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA

- 220 VCA \pm 10%.
- 50 Hz.
- Monofásico (1 fase).

11) COLPOSCOPIO ILUMINACION LED

Visión Estereoscópica directa

Iluminación LED, luz blanca de alta intensidad, ajustable en intensidad

Filtro verde (anti-rojo) para mejor visualización de vasos

Óptica Óptica plana de alta definición que permite conservar el foco en todo el campo visual

Lentes Cristales de alta calidad (no plásticos) como los usados en microscopía

Aumentos 13× estándar; opcionalmente 8× o 17×

Distancia focal Aproximadamente 28 cm

Cabecal inclinación de 45° ergonómica

Ajustes ópticos

- Interpupilar variable (ajuste de distancia interpupilar)

- Oculares con ajuste de dioptrías

Mecanismo del cabezal Sistema de piñón y cremallera de bronce para precisión y durabilidad

Columna / soporte Columna telescópica con altura regulable mediante resorte interior

Rango de altura Entre aproximadamente 92 cm y 122 cm (ajuste vertical)

Base / movilidad Base rodante de 5 patas en estrella para estabilidad y fácil desplazamiento

Fuente de alimentación / alimentación al cabezal S3

- Entrada: 110-240 V AC, 50/60 Hz, 0,5 A
Salida al cabezal: 9 V DC, 1,5 A

Condiciones ambientales de operación

- Temperatura de operación: 10 °C a 40 °C
- Humedad relativa: 30 % a 85 %
- Presión atmosférica: 700 hPa a 1060 hPa

Condiciones de transporte / almacenamiento

- Temperatura: -20 °C a 60 °C
- Humedad: 20 % a 95 %
- Presión atmosférica: 700 hPa a 1060 hPa

Clase / normativa eléctrica Clase II, parte aplicable B

Vida útil estimada 5 AÑOS

12) LÁMPARA SCIALITICA RODANTE

DESCRIPCION GENERAL: Lámpara de asistencia quirúrgica con base rodante.

CARACTERISTICAS ÓPTICAS

1. Sistema de iluminación de LED que impida deslumbramiento o cansancio de la visión. - Campo luminoso uniforme y libre de sombras.
2. Vida de útil de 80.000 hs.
3. Fidelidad en la reproducción de color, con Ra de 99 y R9 de 97.
4. Consumo eléctrico máximo de 45 Watt por iluminador.
5. Baja temperatura de trabajo en el iluminador, sin generar zonas de alta temperatura cerca de la cabeza del personal interviniente. La máxima irradiancia a 1m debe ser igual o menor a 530 W/m².
6. Rango de atenuación entre 20 – 100 % a través del panel integrado.
7. El campo de diametro de luz debe ser de 17 – 25 cm ajustable.
8. Intensidad lumínica de 160.000 lux a una distancia de un 1 m en 10 niveles.
9. Diámetro donde la intensidad lumínica es superior o igual al 10% (d10): entre 170 – 250 mm regulable.
10. Temperatura de color 4.350 K.
11. Intensidad lumínica regulable en forma electrónica.
12. Apagado y encendido desde el cabezal.

MOVIMIENTO

13. Brazo con articulación de giro libre, facilidad de ubicación en cualquier posición requerida, con frenos.
14. El brazo de la lampara posee un movimiento vertical de 35° permitiendo un rango de movimiento de 1000mm.

CERTIFICADOS

15. Posee protección IPX4.
16. Ensayado en laboratorio certificado bajo IEC 60601-2-41.
17. Certificado por ANMAT

ACCESORIOS

18. Debe poseer empuñaduras plásticas removibles esterilizables

ALIMENTACIÓN

19. 220 VCA, 50/60 Hz
20. Posee baterías.

13) LAMPARA RODANTE LUZ DIRECTA

DESCRIPCION GENERAL: Lámpara de asistencia quirúrgica con base rodante.

CARACTERISTICAS ÓPTICAS

21. Sistema de iluminación de LED que impida deslumbramiento o cansancio de la visión. - Campo luminoso uniforme y libre de sombras.
22. Vida de útil de 80.000 hs.
23. Fidelidad en la reproducción de color, con Ra de 99 y R9 de 97.
24. Consumo eléctrico máximo de 45 Watt por iluminador.
25. Baja temperatura de trabajo en el iluminador, sin generar zonas de alta temperatura cerca de la cabeza del personal interviniente. La máxima irradiancia a 1m debe ser igual o menor a 530 W/m².
26. Rango de atenuación entre 20 – 100 % a través del panel integrado.
27. El campo de diámetro de luz debe ser de 17 cm.
28. Intensidad lumínica de 70.000 lux a una distancia de un 1 m en 10 niveles.
29. Diámetro donde la intensidad lumínica es superior o igual al 10% (d10): entre 170 – 250 mm regulable.
30. Temperatura de color regulable y seleccionable, en un rango de al menos 4.350K.
31. Intensidad lumínica regulable en forma electrónica.
32. Apagado y encendido desde el cabezal.

MOVIMIENTO

33. Brazo con articulación de giro libre, facilidad de ubicación en cualquier posición requerida, con frenos.
34. El brazo de la lampara posee un movimiento vertical de 35° permitiendo un rango de movimiento de 1000mm.

CERTIFICADOS

35. Posee protección IPX4.
36. Ensayado en laboratorio certificado bajo IEC 60601-2-41.
37. Certificado por ANMAT

ACCESORIOS

38. Debe poseer empuñaduras plásticas removibles esterilizables

ALIMENTACIÓN

39. 220 VCA, 50/60 Hz

14) BALANZA NEONATAL

Uso previsto

Diseñada para la medición precisa del peso corporal de recién nacidos y lactantes. Indicada para uso en hospitales, centros de salud y consultorios pediátricos.

Capacidad y precisión

Capacidad máxima: 15 – 20 kg. División mínima (resolución): 5 g o menor.

Rango de tara: al menos hasta el peso máximo.

Plataforma / Cuna de pesaje

Superficie ergonómica en forma de bandeja o cuna.

Material: plástico ABS, acrílico o similar, resistente y de fácil limpieza. Superficie lisa, sin bordes cortantes, apta para desinfección.

Dimensiones adecuadas para bebés de hasta 24 meses.

Pantalla / Lectura

Pantalla digital tipo LCD o LED de fácil visualización.

Indicación en kilogramos y gramos (kg/g).

Dígitos de altura mínima: 20 mm para fácil lectura.

Funciones

Tara automática y manual.

Función de retención de lectura (Hold), para registrar peso aunque el bebé se mueva. Encendido y apagado automático.

Calibración electrónica.

Alimentación

Batería recargable y/o pilas alcalinas estándar.
Adaptador de corriente AC 220V/50 Hz incluido.

Características adicionales deseables

Indicador de sobrecarga.
Certificación de calidad (ISO, CE, FDA u homologación equivalente).
Diseño compacto, ligero y transportable. Base antideslizante.

Accesorios

Manual de usuario en español.
Adaptador de corriente.
Batería o pilas iniciales (si corresponde).

15) EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL RODANTE

DESCRIPCION GENERAL: Equipo de Rayos X digital rodante para aplicaciones radiológicas en pacientes adultos y pediátricos. UMDNS: [13-272] Unidades Radiográficas, Móviles.

CERTIFICADOS: Requiere presentación de certificado de ANMAT vigente.

GENERADOR DE RAYOS X:

- Generador de alta frecuencia con potencia de al menos 30 kW, controlado por microprocesador. Potencia máxima de salida: 40 kW.
- Voltaje máximo del tubo: 125 kV. Corriente máxima: 500 mA. Máximo mAs: 400 mAs.
- Tubo monobloque ultraliviano de desarrollo propio, peso del monobloque: 17,68 kg.

DETECTOR DIGITAL:

- Detector digital plano inalámbrico (FPD) WiFi. Dos tamaños opcionales: 17"×17" y 14"×17". Escala de grises: 16 bits/pixel. Bajo nivel de dosis, alta calidad de imagen.

INTERFACE / MONITOR:

- Pantalla táctil HD integrada. Software de visualización, post-procesamiento, almacenamiento e impresión. Puerto LAN para transmisión de imágenes.

BATERIA:

- Batería de gran capacidad: más de 1000 exposiciones sin alimentación CA. Carga rápida multietapa.

ESTATIVO / MOVILIDAD:

- Diseño rodante, ruedas para desplazamiento, bandeja porta detectores, sistema de frenado.
- Dirección radio cero (360°), ancho 613 mm para fácil acceso a cama de paciente. Altura total: 1468 mm.
- Fuerza máxima de tracción: 20 kg.
- Parachoques frontal para protección del tubo. Pedal auxiliar para superar obstáculos. Conmutador de exposición inalámbrico.

MOVIMIENTOS: Rotación monobloque eje longitudinal: $\pm 90^\circ$. Rotación colimador eje vertical: $\pm 90^\circ$.

ACCESORIOS: Todos los accesorios y cables operacionales del equipo.

ALIMENTACION: 220 V - 50 Hz.

16) EQUIPO DE REVELADO DIGITAL

1. Descripción general

Equipo diseñado para la digitalización, procesamiento y visualización de imágenes radiográficas, sustituyendo al sistema tradicional de revelado químico. Permite la obtención de imágenes de alta resolución, con bajo tiempo de procesamiento, almacenamiento digital y conectividad con sistemas PACS/RIS.

2. Características técnicas mínimas

Tipo de sistema: Escáner digital para placas de fósforo o sistema directo con sensor intraoral.

Compatibilidad: Rayos X odontológicos y médicos convencionales.

Resolución de imagen: Mínimo 20 lp/mm (líneas por milímetro) en sistemas intraorales. Profundidad de escala de grises ≥ 16 bits (65.536 tonos).

Tiempo de lectura: ≤ 10 segundos por imagen (según tamaño de placa/sensor).

Tamaños soportados: Placas o sensores intraorales (0, 1, 2, 3, 4).

Opcional: placas extraorales (cefalometría, panorámica).

Formato de salida: DICOM 3.0 y formatos estándar (JPEG, TIFF, BMP).

Software: Compatible con sistemas operativos actuales (Windows/Mac).

Herramientas de mejora de imagen: zoom, inversión, filtros, mediciones lineales y angulares. Integración con PACS, HIS y RIS.

Almacenamiento: Base de datos interna o externa con capacidad de resguardo automático.

3. Requisitos de instalación Alimentación eléctrica: 100–240 V / 50–60 Hz, con estabilizador de tensión.

Conectividad: USB 2.0 / 3.0 o Ethernet.

Computadora asociada: Procesador Intel i5 o superior. Memoria RAM ≥ 8 GB. Disco rígido ≥ 1 TB o SSD ≥ 512 GB. Monitor LED de 21" o mayor, resolución Full HD o superior.

4. Accesorios Placas de fósforo o sensor intraoral según modelo.

Kits de protección (fundas desechables). Software original con licencia permanente.

Manual de usuario en español.

5. Seguridad y normativas Cumplimiento de normas IEC, CE, FDA y equivalentes para equipos médicos.

Certificación ISO 13485 para calidad en dispositivos médicos.

Garantía mínima: 12 meses.

17) ESTUFA ESTERILIZACION LABORATORIO

DESCRIPCION GENERAL: Estufa de esterilización por aire seco con circulación de aire forzado

CONSTRUCCION: Equipo de sobremesada.

Con al menos 1 puerta. Equipada con medidor de tiempo y temperatura.

Estructura exterior de acero o material de igual o superior calidad con acabado anticorrosivo.

Construcción interior en acero inoxidable AISI 304, AISI 316 o equivalente

Debe incluir al menos dos estantes regulables en altura.

TEMPERATURA: Temperatura de esterilización regulable, desde 50°C hasta 200°C. CAPACIDAD: De al menos 40 litros

FUENTE CALEFACTORA: Fuente calefactora eléctrica compuesta por resistencias blindadas.

ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA: 220 \pm 10% V, 50 Hz, monofase

18) ESTUFA ESTERILIZACION ODONTOLOGIA

Tipo de equipo: Estufa de esterilización por calor seco.

Uso previsto: Esterilización de instrumental odontológico y quirúrgico metálico resistente a altas temperaturas.

- Capacidad: Entre 20 y 40 litros (según modelo).

- Rango de temperatura: 50 °C a 250 °C.

- Sistema de control: o Termostato digital o analógico de precisión. o Pantalla de visualización de temperatura y tiempo (digital en modelos avanzados).

Uniformidad de temperatura: ± 2 °C en cámara de trabajo.

Temporizador: Programable hasta 120 minutos o con ciclo continuo.

Material de la cámara interna: Acero inoxidable resistente a altas temperaturas y corrosión.

Material externo: Chapa de acero con pintura epoxi horneada.

Puerta: Con cierre hermético y visor de vidrio templado (opcional).

Sistema de calentamiento: Resistencias eléctricas blindadas de acero inoxidable.

Aislamiento térmico: Fibra de vidrio o lana mineral de alta densidad para evitar pérdidas de calor.

Seguridad: Dispositivo de protección contra sobrecalentamiento.

Fusible de seguridad.

Desconexión automática al finalizar el ciclo.

Alimentación eléctrica: 220 V – 50/60 Hz (monofásico).

Consumo aproximado: 800 W – 1500 W (dependiendo de la capacidad).

Accesorios: Bandejas interiores extraíbles de acero inoxidable.

Manual de operación y mantenimiento.

- Normas de fabricación: Cumple con normas de bioseguridad y certificaciones CE / ISO.

19) CENTRIFUGA DE MESA

DESCRIPCION GENERAL: Centrífuga de Mesa para 24 tubos de 15 ml, con rotor oscilante.

ESTRUCTURA:

- Construida en acero. Debe poseer sistema antiderrames y con interior de material inoxidable.

ROTOR:

- Oscilante.

- Fabricado en acero inoxidable, aluminio anodizado, aleación, que asegure durabilidad, seguridad, estabilidad, resistencia a la corrosión debida al derrame de fluidos centrifugados, así como a la aplicación de desinfectantes de uso en laboratorio clínico. VELOCIDAD:

- Regulable en el rango de 100 a 3.200 rpm o rango más amplio

CAPACIDAD:

- Rotor con capacidad de al menos 24 tubos de 15 ml.

ADAPTADORES:

- Adaptadores, contrapesos, camisas, para tubos de Khan y tubos para hemólisis.

SEGURIDAD:

- Con sistema que impida la apertura de la tapa mientras la Centrífuga se encuentra en funcionamiento

MOTOR: - Debe poseer motor libre de mantenimiento

FUNCIONAMIENTO: - Reloj digital y regulador electrónico de velocidad.

DISPLAY: - Debe poseer display donde se indique al menos, velocidad y tiempo de centrifugado.

ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA: - 220 ± 10% VCA, 50 Hz, 1 Fase

20) MICROSCOPIO BINOCULAR

DESCRIPCION GENERAL: Microscopio Binocular para Campo Claro

OCULARES:

- Par de oculares con magnificación de al menos 10×.

- Campo de visión ≥ 20.

- Óptica con tratamiento antifúngico

OBJETIVOS:

- Revolver de al menos cuatro (4) posiciones.

- Cada posición con objetivo de óptica plana cromática.

- Objetivos y magnificaciones mínimas:

▪ 4× ó 5×, con apertura numérica A.N ≥ 0,10

▪ 10×, con apertura numérica A.N ≥ 0,25

▪ 40×, con apertura numérica A.N ≥ 0,65

▪ 100×, de inmersión, con apertura numérica A.N ≥ 1,25

- Óptica con tratamiento antifúngico.

ILUMINACION: - Sistema de iluminación Köhler.

- Iluminación LED. Con tiempo de vida útil no menor a 50.000 horas.
 - Control de nivel de iluminación variable.
- PLATINA: - Platina rectangular con controles para movimientos en los planos bidimensionales (x, y).
- Rango de recorrido de al menos 75 × 30 mm.
 - Mecanismo de enfoque por desplazamiento vertical de la platina.
 - Con controles para movimiento micrométrico y micrométrico, coaxiales.
 - Con pinza para soporte de portamuestra.
- CONDENSADOR: - Condensador de tipo Abbe, con apertura numérica A.N ≥ 1,25
- ACCESORIOS: - Aceite de inmersión (10 ml).
- Funda para protección del equipo.
 - Deben incluirse todos los accesorios y cables operacionales del equipo, que garanticen la puesta en marcha, uso óptimo y seguro para el fin propuesto, sin perjuicio de que no se incluyan individualmente en el presente detalle de requerimientos técnicos.
- ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA: 220 ± 10% VCA, 50 Hz, 1 Fase.

21) PIPETAS AUTOMÁTICA

DESCRIPCIÓN GENERAL: Juego de seis (6) micropipetas automáticas, unicanal, de volumen seleccionable

CARACTERÍSTICAS:

- Que permita la operación con una sola mano:
 - Programar y fijar volumen.
 - Pipeteo.
 - Eyección de punta.
 - Con pantalla analógica o digital que muestre el volumen programado en tres (3) dígitos como mínimo.
 - Completamente esterilizable a una temperatura de al menos 121°C, mediante vapor.
- RANGO DE VOLUMEN: - Una (1) micropipeta automática, unicanal, de volumen seleccionable: límite inferior ≤ 0,2 µL y límite máximo igual a 2 µL.
- Una (1) micropipeta automática, unicanal, de volumen seleccionable: límite inferior ≤ 1,0 µL y límite máximo igual a 10 µL
 - Una (1) micropipeta automática, unicanal, de volumen seleccionable: límite inferior ≤ 20-100 µL.
 - Una (1) micropipeta automática, unicanal, de volumen seleccionable: límite inferior ≤ 50 - 200 µL.
 - Una (1) micropipeta automática, unicanal, de volumen seleccionable: límite inferior ≤ 200 - 1.000 µL.
 - Una (1) micropipeta automática, unicanal, de volumen seleccionable: límite inferior ≤ 1.000 - 5.000 µL.

ACCESORIOS: - Al menos ciento cincuenta (150) puntas para cada tipo de micropipeta, haciendo un total de novecientas (900) puntas para micropipeta.

- Soporte para las seis (6) micropipetas, que permita sostener las micropipetas en posición horizontal cuando no están siendo utilizadas.

22) CAMA DE INTERNACION GENERAL

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO: CAMA DE INTERNACIÓN

CARACTERÍSTICAS GENERALES

1. Deberá ser una cama de hospitalización completamente eléctrica.
2. Deberá tener un sistema de accionamiento con motor lineal.
3. Deberá tener más de 3 planos de articulación.
6. Deberá tener un sistema de elevación y descenso por compás.
4. Deberá tener un sistema de rodadura con diámetro mayor o igual a 15 cm.
5. Deberá tener una inclinación máxima del respaldo mayor a 60°.
6. Deberá tener una inclinación máxima de extremidades mayor a 45°.
7. Deberá tener una longitud mayor a 2,1 metros.
8. Deberá tener un ancho menor a 1 metro.

9. Deberá regularse en altura en un rango menor o igual a 45 cm y mayor o igual a 80 cm.
10. Deberá contar con una extensión del lecho de al menos 30 cm.
11. Deberá poder colocarse en posición de RCP.
12. Deberá tener un peso máximo usuario mayor a 180 kg.
13. Deberá soportar al menos 220 kg de peso de usuario y accesorios colocables a la mesilla.
14. El movimiento Trendelenburg y Antitrendelenburg máximo deberá ser mayor a 12°.
15. Deberá contar con freno centralizado.
16. Deberá contar con 4 cilindros plásticos de protección en las esquinas para minimizar impactos.
17. Deberá tener un sistema de doble regresión mayor o igual a 10 cm.
18. Deberá contar con cabecero y piecero extraíbles.
19. Deberá contar con actuadores lineales con protección IPX6.
20. Deberá contar con barandillas realizadas en polipropileno con zona de agarre y sistema plegado mediante pistón de gas.

ACCESORIOS

21. Deberá incluir portasueros de 2 o más ganchos.
22. Deberá contar con un colchón de alta densidad anti-escaras con funda impermeable.
23. Deberá contar con una almohada.

23) CAMA PARA SHOCKROOM

DESCRIPCIÓN GENERAL: Camilla de paciente para traslados cortos dentro de la institución de salud

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS GENERALES

1. La camilla de traslado deberá contar con al menos 2 planos de articulación con sistema de accionamiento hidráulico y sistema de rodadura de 200 mm que faciliten un traslado ágil y cómodo, de fácil desplazamiento sobre cualquier superficie y con freno centralizado de las 4 ruedas.
2. Deberá contar con una estructura de tubo de acero al carbono E220 o superior, con recubrimiento de epoxi-poliéster de alta calidad y resistencia a agentes químicos y mecánicos. Grosor de los tubos de acero entre 1,5 y 3mm.
3. Su sistema de accionamiento deberá ser hidráulico.
4. Su diseño deberá ser con columnas.
5. Deberá contar con lecho radiotransparente.
6. Su sistema de rodadura deberá ser mayor o igual a 20 cm.
7. Deberá contar con una quinta rueda que facilite el desplazamiento y evite el steer.
7. La inclinación máxima del respaldo deberá ser mayor o igual a 90°.
8. La longitud de la camilla deberá ser mayor o igual a 2143 mm.
9. El ancho de la camilla con barandillas deberá ser mayor o igual a 778 mm.
10. La regulación de altura con pedales deberá estar en un rango menor o igual a 60 cm y mayor o igual a 92 cm.
11. El peso máximo soportable de un paciente deberá ser de al menos 250 kg.
12. El peso máximo soportable de pacientes y accesorios colocables a la mesilla deberá ser de al menos 310 kg.
13. Deberá contar con movimientos de Trendelenburg y Antitrendelenburg con un rango máximo mayor o igual a 20°/-20°.
14. Deberá contar con pedales en los laterales de la camilla para controlar los movimientos Tren/Antitrendelenburg y para controlar la altura.
15. Deberá contar con freno centralizado.
16. Deberá contar con barandillas rebatibles de al menos 138 cm de largo, de acero inoxidable.
17. Deberá contar con protecciones circulares plásticas en las cuatro esquinas, para absorber los golpes.

18. Deberá contar con manijas de agarre en el cabezal y a los pies de la camilla para su fácil traslado.
19. Deberá contar con espacio central para alojar las bombonas o tanques de gases.
20. Deberá contar con un porta sueros de dos ganchos o más.
21. Deberá contar con un colchón hecho de núcleo de espuma de poliuretano, con densidad mayor a 25 kg/m³.
22. Deberá contar con un chasis portaplacas.

24) CAMILLA DE OBSERVACION ADULTOS

DESCRIPCION GENERAL: Camilla de Examen Adulto

CARACTERISTICAS:

- Lecho de camilla de un solo cuerpo, para posicionamiento horizontal del paciente.
- Estructura de la camilla:
 - Estructura en acero aleación SAE 1010 con cubierta con pintura electrostática al horno, acero inoxidable o material de características documentadas con equivalencia comprobable, de alta calidad que asegure durabilidad, seguridad, estabilidad, resistencia a la corrosión y a la aplicación de desinfectantes de uso hospitalario.
 - Construida con perfiles metálicos con secciones de caño estructural rectangular de al menos 50mm × 30mm × 1.6mm.
 - Con barra de refuerzo que una las patas de la camilla.
 - Con al menos cuatro (4) patas, con niveladoras y protección (regatón) antideslizante de hule, polipropileno de alta densidad o material similar.
 - Capacidad máxima de carga de la camilla: para pacientes con al menos 150 kg de peso. ▪ No debe poseer soldaduras a la vista ni rebabas.

COLCHÓN: ▪ Fijado a la plataforma o lecho de la camilla.

- Colchón con núcleo de espuma, con densidad de al menos 24 kg/m³.
 - Con forro de material impermeable (con capacidad de impermeabilidad [resistencia al ingreso de fluidos] documentada), antialérgico, con tratamiento bactericida y fungicida, fácil de limpiar y desinfectar.
 - En su conjunto colchón-forro, de al menos 30,0 mm de espesor
- REGATONES: Con protección (regatón) antideslizante de hule, polipropileno de alta densidad o material similar

DIMENSIONES: - Dimensiones mínimas: 1,80 m de largo × 0,60 m de ancho × 0,70 m de alto [a superficie del lecho]

ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA: NO

25) CAMILLA DE TRANSPORTE

DESCRIPCIÓN GENERAL: Camilla de paciente para traslados cortos dentro de la institución de salud

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS GENERALES

2. La camilla de traslado deberá contar con al menos 2 planos de articulación con sistema de accionamiento hidráulico y sistema de rodadura de 200 mm que faciliten un traslado ágil y cómodo, de fácil desplazamiento sobre cualquier superficie y con freno centralizado de las 4 ruedas.
3. Deberá contar con una estructura de tubo de acero al carbono E220 o superior, con recubrimiento de epoxi-poliéster de alta calidad y resistencia a agentes químicos y mecánicos. Grosor de los tubos de acero entre 1,5 y 3mm.
4. Su sistema de accionamiento deberá ser hidráulico.
5. Su diseño deberá ser con columnas.
6. Deberá contar con lecho radiotransparente.
8. Su sistema de rodadura deberá ser mayor o igual a 20 cm.
9. Deberá contar con una quinta rueda que facilite el desplazamiento y evite el steer.
8. La inclinación máxima del respaldo deberá ser mayor o igual a 90°.
9. La longitud de la camilla deberá ser mayor o igual a 2143 mm.
10. El ancho de la camilla con barandillas deberá ser mayor o igual a 778 mm.

11. La regulación de altura con pedales deberá estar en un rango menor o igual a 60 cm y mayor o igual a 92 cm.
12. El peso máximo soportable de un paciente deberá ser de al menos 250 kg.
13. El peso máximo soportable de pacientes y accesorios colocables a la mesilla deberá ser de al menos 310 kg.
14. Deberá contar con movimientos de Trendelenburg y Antitrendelenburg con un rango máximo mayor o igual a 20°/-20°.
15. Deberá contar con pedales en los laterales de la camilla para controlar los movimientos Tren/Antitrendelenburg y para controlar la altura.
16. Deberá contar con freno centralizado.
17. Deberá contar con barandillas rebatibles de al menos 138 cm de largo, de acero inoxidable.
18. Deberá contar con protecciones circulares plásticas en las cuatro esquinas, para absorber los golpes.
19. Deberá contar con manijas de agarre en el cabezal y a los pies de la camilla para su fácil traslado.
20. Deberá contar con espacio central para alojar las bombonas o tanques de gases.
21. Deberá contar con un porta sueros de dos ganchos o más.
22. Deberá contar con un colchón hecho de núcleo de espuma de poliuretano, con densidad mayor a 25 kg/m³.
23. Deberá contar con un chasis portaplacas.

26) CAMILLA GINECOLOGICA

DESCRIPCION GENERAL: Camilla de examen ginecológico

CARACTERISTICAS:

- Lecho de camilla dividido en al menos tres (3) secciones/planos, al menos dos (2) de ellos con posicionamiento ajustable:

- Sección de respaldo.
- Sección pélvica.
- Sección de miembros inferiores.

- Rango de ajuste de movimientos:

- Respaldo: -15° a 45°, o rango más amplio.
- Área de miembros inferiores: +15° a -90°, o rango más amplio. (Debe permitir la colocación de la paciente en decúbito supino, con la sección de respaldo y cabeza inclinada hacia abajo y los miembros inferiores por encima del plano horizontal).

- Accionamiento de los movimientos mediante sistema de manivela, cremallera, pistón neumático o hidráulico.

- Con soporte para piernas (taloneras, taconeras con estribos):

- Una a cada lado de la camilla, para permitir la posición ginecológica (litotomía).
- Ajustables en sentido vertical y horizontal, para adecuarse a cada paciente.
- Extraíbles o plegables.
- Fabricados en acero inoxidable o acero cromado

ESTRUCTURA DE LA CAMILLA: ▪ Estructura en acero aleación SAE 1010 con cubierta con pintura electrostática al horno, acero inoxidable o material de características documentadas con equivalencia comprobable, de alta calidad que asegure durabilidad, seguridad, estabilidad, resistencia a la corrosión y a la aplicación de desinfectantes de uso hospitalario.

▪ Construida con perfiles metálicos con secciones de caño estructural rectangular de al menos 50mm × 30mm × 1.6mm.

▪ Con barra de refuerzo que una las patas de la camilla.

▪ Con al menos cuatro (4) patas, con niveladoras y protección (regatón) antideslizante de hule, polipropileno de alta densidad o material similar.

▪ Capacidad máxima de carga de la camilla: para pacientes con al menos 150 kg de peso. ▪ No debe poseer soldaduras a la vista ni rebabas.

- Bandeja para recepción de fluidos bajo el área pélvica:

- En acero inoxidable, con una capacidad volumétrica de al menos 500 ml.
- Rectangular, con bordes internos redondeados

COLCHÓN: ▪ Fijado a la plataforma o lecho de la camilla.

▪ Flexible para permitir el ajuste de movimientos requerido.

▪ Colchón con núcleo de espuma, con densidad de al menos 24 kg/m³.

- Con forro de material impermeable (con capacidad de impermeabilidad [resistencia al ingreso de fluidos] documentada), antialérgico, con tratamiento bactericida y fungicida, fácil de limpiar y desinfectar.
 - En su conjunto colchón-forro, de al menos 30,0 mm de espesor.
- REGATONES: - Con protección (regatón) antideslizante de hule, polipropileno de alta densidad o material similar.
- DIMENSIONES: - Dimensiones mínimas: 1,70 m de largo × 0,60 m de ancho × 0,70 m de alto [a superficie del lecho]
- ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA: NO

27) SILLAS DE RUEDAS

DESCRIPCION GENERAL: Silla de ruedas para traslados intra hospitalarios de pacientes. Mecánicas

CARACTERISTICAS: - Silla de ruedas. Para la atención de pacientes adultos.

- Tapicería del asiento, respaldo y del reposa brazos, en cuero sintético, en vinilo (cuerina) o similar, antialérgico, lavable.
 - Que permita plegarse, mediante sistema que garantice su estabilidad una vez armada.
 - Marco fabricado de acero al carbón o acero cromado, de alta resistencia. - Apoya pies desmontables.
 - Dimensiones mínimas del asiento:
 - Ancho: 50 cm
 - Profundo: 40 cm
 - Dimensiones mínimas de la silla:
 - Altura del respaldo respecto al asiento: 40 cm
 - Altura de la silla del piso al nivel superior del respaldo: 90 cm
 - Ruedas delanteras laterales, giratorias, macizas fabricadas en goma o caucho, de 200 mm de diámetro como mínimo.
 - Ruedas traseras laterales, fijas, macizas, de 600 mm de diámetro, con freno de palanca de mano y con un aro paralelo que sirva para que el paciente propulse la silla, montadas sobre rodamientos.
 - Ruedas con marcos sólidos, preferiblemente metálicos, que soporten la carga mínima requerida.
 - Capacidad máxima de carga: Al menos 120kg
 - Con soporte para suero desmontable
- ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA: No

28) MESA DE COMER

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS GENERALES

1. Sistema de rodadura mayor o igual a 5 cm.
2. Longitud de la estructura mayor o igual a 70 cm.
3. Ancho de la estructura menor a 45 cm.
4. Regulación de altura en un rango menor o igual a 75 cm y mayor o igual a 1,1 metros.
5. Longitud del tablero mayor a 85 cm.
6. Ancho del tablero menor a 45 cm.
7. Estructura de acero, con recubrimiento de pintura poliéster.
8. Tablero atril volteable diagonalizable en 5 o más posiciones, con un ángulo máximo mayor a 80°.
9. Tablero fabricado en HPL (High pressure laminated), inastillable, ignífugo y fácilmente lavable.
10. Con cuatro o más ruedas dobles, con freno individual y banda de goma en termoplástico.
11. Altura variable mediante un pistón de gas, accionable mediante una palanca.

29) CARRO DE CURACIONES

DESCRIPCION GENERAL: Carro auxiliar para realizar tareas de curaciones

CARACTERISTICAS:

1. Carro para transporte de instrumental, medicamentos e insumos para procedimientos de curación, cantos redondeados.
2. Debe poseer estructura metálica terminada en pintura epoxi, cubierta en ABS y Alto impacto, desarmable y lavable.
3. Debe contar con asas de manipulación integradas a la estructura para controlarlo desde cualquier ángulo
4. Debe poseer un plano de trabajo y preparación superior en ABS, con alojamiento para tambor y 3 alojamientos para frascos
5. Debe poseer 4 ruedas a rulemán de al menos 100 mm de diámetro, y al menos 2 de ellas con frenos
6. Debe constar de al menos 2 cajones chicos y 2 cajones grandes, equipados con correderas a bolilla y tope en el final del recorrido. Los cajones chicos deben tener al menos 95 mm de altura, y los grandes 150 mm de altura. Ambos deben poseer 400 mm de profundidad en chapa, terminados en pintura epoxi.
7. Debe contar con basurero lateral, desmontable
8. Debe contar con parachoques periférico en base para evitar golpes en la manipulación y traslado
9. No debe poseer soldaduras a la vista ni rebabas.

DIMENSIONES:

10. Dimensiones mínimas: 0,90 m de ancho × 0,6 m de profundidad × 1,0 m de alto.

ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA: NO

30) CARRO PARA MEDICAMENTOS

DESCRIPCION GENERAL: Carro de transporte auxiliar de medicación

CARACTERISTICAS:

11. Con superficie de trabajo ubicada en la parte superior del carro, lisa y exenta de irregularidades. Construido en ABS.
12. Carro para distribución de medicamentos, de estructura metálica terminada en pintura epoxi, cubierta en ABS y Alto impacto, desarmable y lavable
13. Con al menos seis (8) cajones/cajetines tipo gaveta individualizados, extraíbles, con sistema telescópico. Cada uno de aproximadamente 150mm x 120mm
14. Cajones/cajetines con divisores internos, para alojar ordenadamente medicamentos. Debe contar al menos de 4 cajones chicos y 2 cajones grandes, equipados con correderas a bolilla y tope en el final del recorrido. Los cajones chicos deben tener al menos 95 mm de altura, y los grandes 150 mm de altura. Ambos deben poseer 400 mm de profundidad en chapa, terminados en pintura epoxi.
15. Cajones/cajetines deberán contar con sistema que evite su apertura accidental.
16. El carro debe incluir manija/manubrio de transporte para facilitar su desplazamiento desde cualquier angulo.
17. El carro debe incluir parachoques protector para amortiguar choques y proteger las paredes.

RUEDAS:

18. Debe poseer 4 ruedas a rulemán de al menos 100 mm de diámetro, 2 de ellas con frenos

DIMENSIONES:

19. Dimensiones mínimas: 0,80 m de ancho × 0,60 m de profundidad × 1,5 m de alto.

ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA: NO

31) CARRO PARA TRANSPORTE DE MATERIAL

DESCRIPCION GENERAL: Carro de transporte de materiales de dos planos.

CARACTERISTICAS:

1. El Carro de Transporte de Material Cisa (Infectado / Estéril) deberá estar fabricado en acero inoxidable AISI 304, debe tener esquinas redondeadas, asas para facilitar el movimiento y planos internos para manejo y almacenamiento de material.
2. Debe tener al menos 600mm de Largo X 290mm de alto y al menos 300mm de profundidad, con capacidad para 6 CESTAS.
3. Deberá cumplir con la función de empaquetado para realizar el transporte interno de materiales estériles entre el quirófano y el CME.
4. Deberá cumplir con la Norma Reguladora de Ergonomía NR-17, diseñada para ayudar en la adecuación de RDC-50 y RDC-15.
5. Deberá contar con Planos de trabajo, acabados laterales y estantes internos en acero inoxidable AISI 304, con detalles en pintura en polvo azul. Columnas modulares de aluminio, y un sistema desmontable.

32) CARRO PORTA EQUIPO

DESCRIPCION GENERAL: Carro auxiliar para el transporte de equipos de uso manual o de pequeño tamaño

CARACTERISTICAS GENERALES

1. Carro porta equipos, de estructura metálica terminada en pintura epoxi, cubierta en ABS y alto impacto, desarmable y lavable. Debe poseer cantos redondeados y no debe tener soldaduras a la vista ni rebabas.
2. Asas de manipulación integradas a la estructura para controlarlo desde cualquier ángulo
3. Plano de trabajo y preparación superior liso en ABS, para soporte de equipos e instrumental
4. Debe poseer 4 ruedas a rulemán de al menos 100 mm de diámetro, con al menos 2 de ellas con frenos
5. Debe constar de y 2 cajones grandes, equipados con correderas a bolilla y tope en el final del recorrido. Los cajones deben contar con al menos 150 mm de altura y 400 mm de profundidad en chapa, terminados en pintura epoxi.
6. Debe contar con parachoques periférico en base para evitar golpes en la manipulación y traslado
7. Debe contar con una bandeja central en chapa para equipos.

MEDIDAS:

8. Dimensiones mínimas: 0,8 m de ancho x 0,6 de profundidad x 1,0 de altura.

ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA: NO

33) MESA DE ACERO INOXIDABLE

DESCRIPCION GENERAL: Mesa de trabajo en acero inoxidable

CARACTERISTICAS GENERALES.

1. La Mesa de Trabajo deberá estar fabricada en acero inoxidable AISI 304, deberá tener esquinas redondeadas, planas para manipular y almacenar material.
2. Debe contar con gran altura desde el suelo para facilitar la limpieza.
3. Debe tener al menos 1500mm de Largo X 870mm alto y 765mm de profundo con al menos de 2 Planos o estantes.
4. Deberá cumplir con la función de asistir en la inspección de diversos instrumentos quirúrgicos; preparación de recipientes, kits y cajas quirúrgicas; realizar controles y registros de trazabilidad; Embalaje de diversos artículos; Soporte de cajas y contenedores; Estación de trabajo.

5. Deberá cumplir con la Norma Reguladora de Ergonomía NR-17, diseñada para ayudar en la adecuación de RDC-50 y RDC-15.
6. deberá contar con una estructura de columnas de perfil modular de aluminio 40 x 40 mm - M12 2R 90°, con sistema desmontable. Planos de trabajo y acabados laterales en acero inoxidable AISI 304, con pintura en polvo azul.
7. Debe incluir pies regulables en polifenol M12.

34) SET DE ACCESORIOS PARA PANEL CABECERA DE OXIGENO

Descripción General

Conjunto de accesorios diseñados para instalación en paneles de cabecera hospitalarios, destinados a proveer gases medicinales y energía eléctrica de manera segura, confiable y accesible al paciente y al personal de salud.

2. Componentes del Set El set deberá estar compuesto, como mínimo, por:

Tomas de gases medicinales (según norma IRAM, DIN, AFNOR o DISS, según corresponda):

1 toma de oxígeno.

1 toma de aire medicinal.

1 toma de vacío (aspiración).

Accesorios de oxígeno:

1 flujómetro de oxígeno con rango 0–15 L/min, cuerpo transparente, material acrílico o policarbonato de alta resistencia.

1 humidificador de burbujeo, reutilizable, capacidad mínima 200 ml, material autoclavable.

Accesorios de aspiración: 1 regulador de vacío con manómetro (rango 0 a –760 mmHg).

1 frasco recolector de secreciones de mínimo 1000 ml, material autoclavable, con válvula de seguridad contra rebalse.

Accesorios eléctricos: 2 tomas eléctricas normalizadas (220 V / 50 Hz, con puesta a tierra, grado hospitalario).

Accesorios de iluminación: 1 luminaria LED de lectura orientable, bajo consumo.

3. Requerimientos Técnicos

Las tomas de gases deben ser de seguridad anti-conexión cruzada (sistema de indexado que impida errores).

Materiales: metálicos con recubrimiento anticorrosivo y plásticos de uso médico, libres de látex. Todos los accesorios deberán ser fáciles de limpiar y desinfectar. Los flujómetros y reguladores deberán permitir esterilización o desinfección de alto nivel. Cumplimiento de normas: ISO 9170, ISO 7396, IRAM 4220/4221, o equivalentes internacionales.

4. Condiciones de Suministro

Garantía mínima: 12 meses.

Manual de uso y mantenimiento en español.

Certificado de conformidad con normas nacionales/internacionales.

Embalaje individual que garantice protección en transporte y almacenamiento.

35) HELADERA EXHIBIDORA PARA MEDICAMENTOS

DESCRIPCION GENERAL: Heladera para medicamentos

CAPACIDAD: Al menos 380 litros.

TEMPERATURA: Regulable entre al menos 8 a 15 °C

CARACTERISTICAS: Materiales de construcción del gabinete:

- Exterior: Acero inoxidable, acero con acabado en pintura electrostática al horno, o técnica similar de alta calidad que asegure durabilidad, seguridad, estabilidad, resistencia a la corrosión y a la aplicación de desinfectantes de uso hospitalario.

- Interior: Acero inoxidable, acero galvanizado, aluminio anodizado, acero con acabado en pintura electrostática al horno o técnica similar de alta calidad que asegure durabilidad, seguridad, estabilidad, resistencia a la corrosión debida a soluciones químicas de uso farmacéutico, así como a la aplicación de desinfectantes de uso hospitalario.

PUERTA: - De doble cristal para visualización del interior y aislamiento térmico que evite afectar a la cadena de frío.

- Con sistema que evite la formación de condensado (empañamiento del cristal).

RUEDAS: Sí.

ESTANTERIAS: Al menos tres, con sistema de ajuste en altura

REGISTRADOR: Debe poseer registrador de la temperatura que permita el registro de por lo menos las últimas 72 horas.

- Con alarma ante variaciones de temperatura y de puerta abierta. Todo artículo necesario que contribuya al normal funcionamiento del equipo.

REFRIGERANTE: Refrigerante Ozone-saving, CFC-free

ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA: 220 ± 10% VCA, 50 Hz, 1 Fase

- El producto debe demostrar cumplir o superar un sistema/estándar de gestión energético (p. ej., Energystar, Certificación TCO, EPEAT o similar).

36) BALANZA ADULTOS

1. Uso previsto

Equipo destinado a la medición precisa del peso corporal en pacientes adultos, para control clínico en hospitales y centros de salud. Deberá ser de uso frecuente, resistente y apta para un entorno hospitalario.

2. Características generales

Tipo: Balanza electrónica digital para adultos.

Capacidad máxima de pesaje: mínimo 200 – 250 kg.

División mínima (precisión): 100 g o superior.

Plataforma: amplia, baja, antideslizante, con superficie de fácil limpieza y desinfección. Pantalla de visualización: digital, de buena visibilidad (LCD o LED).

Encendido: automático o mediante botón. Apagado automático para ahorro de energía. Alimentación: batería recargable y/o adaptador de corriente.

3. Características adicionales (deseables)

Función de tara. Indicador de sobrecarga. Estimación de IMC (opcional). Columna con indicador de altura incorporado (estadiómetro) o posibilidad de acople.

Movilidad: con ruedas posteriores y asa de transporte.

4. Materiales Estructura robusta en acero pintado o similar, con recubrimiento anticorrosivo. Plataforma en acero inoxidable o material plástico de alta resistencia.

5. Normativas y seguridad

Cumplimiento de normas internacionales de calidad y seguridad para dispositivos de pesaje en salud. Certificación CE, ISO o equivalente.

6. Accesorios incluidos

Fuente de alimentación / cargador.

Manual de usuario en idioma español.

7. Condiciones de garantía

Garantía mínima: 12 meses contra defectos de fabricación.

Servicio técnico y repuestos disponibles en el país.

37) TENSIOMETRO MURAL ANEROIDE ADULTO

DESCRIPCION GENERAL: Tensiómetro para la medida de la presión arterial en forma manual.

CARACTERISTICAS: Tensiómetro aneroide, con soporte para instalación a pared.

- Con canasta preferiblemente metálica, en cualquier caso rígida y resistente al uso continuo, para el guardado del brazalete y la pera de goma.

- Manguera de goma, espiralada.

- Pera de goma, con robinete para liberación de presión en forma manual.

- Carátula de medición cuadrada o circular, con al menos 10 cm por lado (en el caso de carátula de medición cuadrada) o 10 cm de diámetro (en el caso de carátula de medición circular)

- Rango de medición incluido en carátula del esfigmomanómetro, con escala de medición en el rango de 0 a 300 mmHg o rango más amplio.

- Brazalete

▪ Con cierre de velcro.

▪ Para paciente pediátrico estándar.

- Inflable manualmente.

38) BOMBA DE INFUSION TCI CON TORRE INCLUIDA (TIPO Benefusion eSP/eVp/eDs.)

REQUERIMIENTOS TECNICOS MÍNIMOS

GENERALES

1. Deberá ser apta para pacientes Adultos, Pediátricos y neonatales.
2. Deberá contar con una pantalla táctil LCD a color de al menos 3,5 pulgadas.
3. Deberá tener un peso menor o igual a 1,6kg.
4. Deberá poder utilizarse con cualquier insumo que pase la prueba de calibración.
5. Deberá contar con un grado de protección igual o mayor a IP33.
6. Deberá permitir el ajuste del volumen (al menos 7 niveles seleccionables), brillo (al menos 7 niveles seleccionables) y fecha y hora, con opción de modo nocturno.
7. Deberá permitir el cambio de frecuencia durante la infusión.
8. Deberá contar con una función para el reconocimiento automático del tamaño de cada jeringa.
9. Tamaños de jeringa compatibles: 1, 2, 3, 5, 6, 10, 12, 20, 30, 35, 50 y 60ml.
10. Deberá contar con una abrazadera para colocación en pie de suero.
11. Deberá contar con una función antibolo.
12. Deberá incluir una función de bloqueo de pantalla.
13. Deberá contar con una función de memoria, con posibilidad de utilización de parámetros de última terapia.
14. Deberá permitir el pausado del protocolo de infusión.
15. Deberá contar con una función para la selección de idioma.
16. Deberá contar con una biblioteca de como mínimo 5000 tipos de fármacos con identificación de estos bajo codificación por color.
17. Deberá contar con un registro histórico de como mínimo 3500 eventos.
18. Deberá incluir el cálculo automático de dosis: DERS (selección automática de la dosis al elegir la droga, junto con sus límites superiores e inferiores).
19. La autonomía de la batería estándar deberá ser mayor a 5 horas.
20. Deberá contar con un puerto de alimentación estándar de corriente alterna.
21. Deberá ser posible la conexión a una central de monitoreo.
22. El equipo deberá hallarse bajo el cumplimiento de la norma de seguridad eléctrica IEC 60601, para equipos médicos.
23. Deberá contar con certificación EN 1789 para su uso en transporte de ambulancias.

RANGOS DE MÍNIMA

24. Flujo máximo mayor o igual a 2300ml/h.
25. Volumen a infundir: de 0,1 a 9999,99ml.
26. Incremento de 0,01ml.
27. Precisión $\leq \pm 1,8\%$.

MODOS DE FUNCIONAMIENTO

28. Deberá contar con al menos 9 modos de infusión (modo velocidad, dosis, tiempo, dosis de carga, rampa arriba/abajo, secuencial, microinfusión, intermitente) además de los modos de infusión TCI, TIVA, PCA.
29. Deberá incluir la opción de MVA (mantener vena abierta) ajustable al final de la infusión.
30. Deberá incluir algoritmos farmacocinéticos para las drogas Propofol, Remifentanilo, Sulfentanilo y Alfentanilo.

31. Deberá incluir algoritmos farmacocinéticos Marsh, Schnider, Eleveld, Cortinez, Kataria, Paedfusor, Minto, Gepts, Maitre y Eleveld.
32. Deberá contar con la función de bolo automático y manual, y una función de purga.
33. Deberá contar con 15 o más niveles de presión de oclusión (alto y bajo).
34. Deberá permitir el ajuste de la unidad de presión (mmHg, kPa, bar, psi).
35. Deberá contar con un sistema dinámico de presión, con detección de oclusión.
36. Deberá permitir la selección del patrón de inducción: automático, temporizado, gradual y suave.

VISUALIZACIÓN

37. Deberá permitir la visualización en pantalla como mínimo de la concentración plasmática actual y objetivo, la concentración en sitio efecto actual y objetivo, el flujo, el tiempo remanente para el despertar, el nombre y la concentración de la droga aplicada, la duración de la anestesia y gráfica de la concentración en función del tiempo.)
38. Deberá permitir la visualización del volumen de infusión acumulado.
39. Deberá contar con el control y mantenimiento de la concentración objetivo-plasmática y en sitio efecto.

ALARMAS

40. Deberá contar con una luz de alarma de al menos 2 niveles (alto y bajo), luz indicadora de batería y de corriente alterna.
41. Deberá incluir como mínimo, las siguientes alarmas: oclusión de entrada y salida, volumen a infundir completo, sin alimentación, mantener vena abierta terminado, puerta abierta, error del sistema, anormalidad en el sistema, tiempos de espera finalizado, recordatorio, batería baja, sin batería colocada, tiempo cerca del final, sin alimentación de CA, relé no válido.

39) CAMILLAS DE CIRUGÍA APTAS PARA PACIENTES CON OBESIDAD

CARACTERISTICAS GENERALES

1. Mesa para procedimientos quirúrgicos modular de funcionamiento eléctrico, radiolúcida, diseñada para permitir un amplio rango de posicionamientos quirúrgicos.
2. Capacidad para más de 450 kg en posición normal, y al menos 250 kg en todas las posiciones.
3. Debe contar con base rodante, de fácil desplazamiento.
4. Debe contar con cuatro ruedas dobles y giratorias, de un diámetro no menor a 75 mm.
5. Debe ser resistente a los golpes y a agentes desinfectantes.
6. Debe poseer un sistema inteligente de prevención de colisiones.
7. Debe poseer un sistema de asistencia para el movimiento de la mesa de cirugía.
8. Debe poseer revestimiento de la base de acero inoxidable.
9. Debe poseer rieles laterales de acero inoxidable para acoplamiento de accesorios.
10. Debe poseer sistema de freno eléctrico centralizado, de accionamiento eléctrico.
11. Debe poseer su sistema de movimiento alojado dentro de un espacio estanco. La mesa debe contar con un IPX5 ó mejor.
12. Debe poseer batería con autonomía para más de 60 intervenciones.
13. Alimentación por medio de tensión de línea (220VAC-50Hz) y batería recargable.
14. Debe contar con la posibilidad de intercambiar apoya cabezas y apoya piernas para obtener mayor superficie para barrido con arco en C.
15. Deberá contar con una base ultrafina de 120 mm o menor, que facilite el acceso del acro en C.
16. Debe contar con desplazamiento longitudinal de al menos 350mm bidireccional.

17. Todos los accesorios, incluidas las morsas de sujeción deben estar contruidos en acero inoxidable, material termoplástico, goma viscoelástica de alta densidad y suave recuperación.
18. Debe poseer un sistema de reconocimiento de módulos para la placa lumbar y las placas apoyapiernas.
19. El equipo debe cumplir con la normativa de compatibilidad electromagnética 60601-1-2.

TABLERO

20. Debe poseer placas radiotransparentes, apta para el uso de arco en C.
21. Debe estar conformada por al menos 6 secciones, incluyendo ambas pierneras separadas.
22. La altura del equipo sin almohadillas debe estar en el rango de 600 a 1050 mm.
23. El ancho sin riel lateral debe ser de 520 mm o mayor.
24. El ancho con riel lateral debe ser de 590 mm o mayor.
25. El largo de la mesa debe ser de 2060 mm o mayor.

MOVIMIENTOS/COMANDO

Debe contar con

1. Movimientos eléctricos controlados por control remoto retroiluminado cableado y panel de emergencia en la mesa, para su uso en casos de falla del control.
2. Pedal para control programable. (opcional)
3. El control deberá contar con al menos 4 movimientos compuestos preestablecidos y 30 posiciones de memoria.
4. El control deberá poseer una pantalla de 3.5" que permita observar la posición del paciente en tiempo real. Además, debe emitir advertencias en caso de posiciones Trendelenburg o Antitrendelenburg excesivas.
5. Con indicadores de tensión de línea y batería.
6. Restablecimiento de la posición original con un botón.
7. Botones para Trendelenburg y Antitrendelenburg.
8. Botones para elevación y descenso de la mesa.
9. Botones para inclinación lateral izquierda y derecha.
10. Botones para la elevación de la placa de respaldo y descenso de la placa de respaldo.
11. Botones para posición flexionada y cóncava.
12. Botones para el bloqueo y desbloqueo de los movimientos.

RANGOS DE MOVIMIENTO

13. Elevación de la placa de cabeza igual o mayor a 45°.
14. Descenso de la placa de cabeza igual o mayor a 90°.
15. Elevación de placa de riñones igual o mayor a 120 mm.
16. Elevación de la placa de respaldo igual o mayor a 80°.
17. Descenso de la placa de respaldo igual o mayor a 40°.
18. Elevación de placas para piernas igual o mayor a 80°.
19. Descenso de placas para piernas igual o mayor a 90°.
20. Inclinación lateral, derecha e izquierda, igual o mayor a 26°.
21. Posición de Trendelenburg y Trendelenburg inversa igual o mayor a 36°.
22. Posición cóncava igual o mayor a 110°.
23. Posición flexionada igual o mayor a 220°.
24. Desplazamiento longitudinal de al menos 350 mm.
25. Altura máxima de 1095 mm o mayor respecto al suelo.
26. Altura mínima de 595 mm o menor respecto al suelo.
27. Separación horizontal de las pierneras de 90° o mayor respecto del eje central de la mesa.

ACCESORIOS

1. Colchonetas de descompresión de triple capa para redistribuir el peso del paciente, transparentes a los rayos x, impermeables, respirables, no inflamables, removibles y lavables.
2. Se deberán incluir todas las abrazaderas para sus accesorios correspondientes.
3. 2 (dos) apoyabrazos con correas de sujeción.
4. 1 (un) arco de narcosis.
5. Se deberán entregar todos los accesorios necesarios para realizar una cirugía general completa:
 - a. 1 (un) cinturón de sujeción de paciente.
 - b. 1 (un) par de soportes de cuerpo para la posición lateral.
 - c. 1 (un) par de soportes de hombros para realizar la posición de Trendelenburg.
 - d. 1 (un) par de soportes de pies para realizar la posición de anti-Trendelenburg.
 - e. 1 (un) par de muñequeras para rieles laterales.
 - f. 1 (un) kit ginecológico que incluya:
 - i. 1 (un) par de pierneras tipo Goepel acolchadas con correas de fijación y fijadores a los rieles laterales
 - ii. Cuenco de drenaje. (opcional)
 - g. 1 (un) carro de tracción para cirugías traumatológicas que incluya:

Carro de tracción de miembros inferiores completo.

Accesorios para realizar una litotomía unilateral compatible con carro de tracción. (opcional)

Accesorios para realizar cirugías de tibia y fístula compatibles con carro de tracción. (opcional)

Accesorios para realizar cirugías de fémur compatibles con carro de tracción. (opcional)

40) MÁQUINA/ESTACIÓN DE ANESTESIA TIPO MINDRAY

Características Generales:

Sistema integrado de anestesia para uso en cirugías de alta complejidad (Generales, Traumatológicas, Cardiovasculares y Neurocirugías) para pacientes neonatos, pediátricos y adultos.

1. Deberá contar con ventilador de anestesia integrado.
2. Apto para trabajar con flujos bajos y mínimos.
3. La máquina de anestesia deberá contar con la posibilidad de integrar módulos de monitoreo de capnografía (CO₂), analizador de gases (AG) y Índice Biespectral (BIS).
4. Deberá contar con software de reclutamiento alveolar configurable de hasta al menos 7 pasos.
5. Deberá contar con un flujómetro integrado de alto flujo que permita la terapia de alto flujo con cánula nasal. Su rango mínimo de configuración debería ser de 2 a 100 l/min.
6. Deberá contar con un software que facilite el trabajo y análisis de la anestesia combinada intravenosa-inhalatoria. La misma debe permitir la conexión entre la máquina de anestesia y las bombas de infusión de la misma marca permitiendo el control de estas últimas desde la pantalla de la mesa de anestesia. El mismo debe realizar un análisis del efecto anestésico combinado de las drogas inhalatorias e intravenosas.

Suministro de Gases:

8. Deberá contar con conexión de oxígeno (O₂), aire comprimido y N₂O procedentes del sistema de alimentación central del hospital.
9. Deberá contar con indicador visual de presión de los gases de entrada provenientes del sistema de alimentación central y cilindros.

Unidad de Dosificación:

10. Deberá contar con flujómetros y mezclador electrónico con modos de control de flujo directo o flujo total.
11. El modo de control de flujo directo permitirá la configuración de:

- O2 en un rango mínimo de 0 a 15 l/min
 - Aire Comprimido en un rango mínimo de 0 a 15 l/min
 - N2O en un rango mínimo de 0 a 12 l/min
12. El modo de control de flujo total permitirá la configuración de:
- Flujo total máximo a entregar de al menos 20 l/min
 - Concentración de O2 configurable del 21 al 100% en caso de trabajar con aire comprimido
 - Concentración de O2 configurable del 26 al 100% en caso de trabajar con N2O
13. Deberá contar con un software que fomente el trabajo en flujos óptimos, marcando excesos o deficiencias a la hora de configurar el flujo.
14. Deberá poder cambiar el gas motriz predeterminado a otro, en caso de que este falle, sin discontinuar la ventilación del paciente.
15. Deberá contar con salida directa de 100% oxígeno de emergencia (Flush) que proporcione un flujo de 25 a los 75 litros/min.
16. Deberá tener al menos 3 sensores de flujo: un sensor de flujo en la rama inspiratoria, otro en la rama espiratoria y un sensor de flujo interno de referencia.
17. Deberá tener sensores de flujo de orificio variable reusables y esterilizables, que duren toda la vida útil del equipo.

Estructura - Gabinete:

18. Deberá contar con 4 ruedas, al menos dos de ellas con freno.
19. Deberá contar con manijas laterales para desplazamiento del equipo.
20. Deberá contar con al menos 2 (dos) cajones.
21. Deberá contar con salida de datos (RS 232 o superior).
22. Debe tener al menos 4 tomas corrientes de 3 tapas, que permite conectar otros dispositivos como; bombas de infusión, monitor, manta térmica, equipos de medición dedicadas.
23. Deberá poseer sistema de montaje para 2 (DOS) vaporizadores de agente anestésico, que deberán bloquearse en forma automática (sistema de exclusión) al abrir cualquiera de ellos para impedir que funcionen ambos al mismo tiempo.

Sistema Respiratorio (Circuito Paciente):

24. Circuito respiratorio circular, compacto, esterilizable por autoclave hasta 134 °C, libre de látex, apto para la ventilación en flujos mínimos, bajos y altos con y sin re-inhalación. Con sistema de válvulas que garanticen hermeticidad absoluta.
25. Deberá contar con cánister transparente reusable que permita la visualización de la cal sodada en su interior. Volumen del cánister con capacidad de hasta 1500ml (cal sodada).
26. Deberá permitir hacer la carga de cal sodada durante el procedimiento anestésicos, sin fugas
27. Todas aquellas partes que tengan contacto con los gases espirados del paciente deberán ser autoclavables, a excepción de los sensores de flujo espiratorio / inspiratorio que podrán ser autoclavables o esterilizables con alcohol.
28. Deberá contar con válvula de límite de presión ajustable (APL) para ventilación manual; con rango de ajuste entre 5 a 75 cmH2O.
29. Deberá contar con un sistema que excluya de forma automática la válvula APL cuando se selecciona un modo de ventilación mandatorio.
30. Deberá contar con válvula limitadora de presión para ventilación mecánica, para proteger al paciente de baro-traumas ante sobrepresiones.
31. Deberá contar con llave conmutadora bolsa-ventilador, la cual deberá permitir llevar a cabo la maniobra de conmutación en un solo paso.
32. Deberá contar con salida auxiliar de gases frescos (Auxiliary Common Gas Outlet - ACGO) para conectar a un circuito respiratorio lineal externo. Conector de salida estandarizado: cono macho 22mm OD ISO, cono hembra 15mm DI ISO. La toma se sitúa en puerto inspiratorio suministro de gas.
33. Deberá contar con sistema que permita conmutar la salida de gases frescos hacia el circuito semi-cerrado o hacia la salida auxiliar de gases ACGO sin desconexión y reconexión de partes.
34. Deberá contar con sistema de bloque paciente calefaccionado para disminuir la condensación de agua en el circuito respiratorio durante la anestesia.

35. Con posibilidad a futuro de conectar a un sistema de eliminación de gases anestésicos (AGSS) activo (eliminación de gases anestésicos residuales por medio de presión negativa).

36. Deberá incorporarse un sistema de extracción de gases pasivo

Ventilador del Equipo de Anestesia:

37. Deberá contar con display LCD color integrado, tamaño no menor a 18,0" táctil que permita: visualizar 3 curvas simultáneamente, curvas espirométricas P-V, F-V, Agentes Anestésicos, ETCO₂, Transmisión Neuromuscular (NMT), Índice Biespectral bilateral o profundidad anestésica (BIS/ BISX4), configurar y visualizar los parámetros ventilatorios. Deberá contar diferentes niveles de alarmas jerarquizados por distintos colores.

38. El respirador deberá permitir continuar con la ventilación del paciente en forma manual, y con suministro de agentes anestésicos, ante fallas en el suministro eléctrico.

39. Deberá contar con sistema de chequeo y determinación de fugas y compliance (distensibilidad) del sistema respiratorio.

40. Deberá contar con sistema de compensación automática o desacoplo de flujo de gas fresco durante la ventilación según distensibilidad de circuito y fugas.

41. Deberá contar con medición de flujo en las ramas inspiratoria y espiratoria del circuito paciente.

42. Deberá contar con control electrónico del nivel de PEEP.

43. Deberá contar con una compliance del sistema menor o igual a 2ml/cmH₂O volumen de gas perdido debido a la compliance interna.

44. Deberá contar con un sistema de bypass que permita el recambio de cal sodada en caso de ser necesario, sin discontinuar la ventilación del paciente.

Modos Ventilatorios:

Que posea los siguientes modos ventilatorios:

45. Ventilación controlada por volumen (VCV) con compensación del volumen corriente.

46. Ventilación controlada por presión (PCV).

47. Ventilación controlada por presión con garantía de volumen (PCV /VG).

48. Ventilación mandatoria intermitente sincronizada con Presión de Soporte (SIMV/PC Y SIMV/VC); controlada por volumen y presión.

49. CPAP/PS

50. Modo manual

Que permita la configuración de Parámetros Ventilatorios (rangos de mínima):

- Volumen corriente en modos VCV, SIMV-VC: 10 -1500 ml.
- Frecuencia respiratoria: 2 -100 rpm.
- Tiempo de inspiración: 0,2 a 10s.
- Pausa Inspiratoria: con opción a desactivar, 5% al 60% del Ti.
- PEEP: con opción a desactivar, 2 a 50 cmH₂O.
- Presión inspiratoria (P_{insp}): 3 a 80 cmH₂O.
- Presión límite (P_{máx}): 10 a 100 cmH₂O.
- Presión de soporte de 3 a 60 cmH₂O (CPAP-PS), con opción a desactivar.
- Trigger por flujo: 0,2 a 15 litros/min.
- Trigger por presión: -20 a -1 cmH₂O.
- Rango de medición de volumen tidal de 0 a 3000 ml.
- Rango de medición de presión de -20 a 120 cmH₂O.
- El equipo cuenta con un pico flujo de 180 L/min + flujo de gas fresco.

Que permita la Presentación Gráfica de:

51. Curvas de presión / tiempo en las vías.

52. Curvas flujo / tiempo en las vías.

53. Bucle Presión-Volumen (P-V), Flujo-volumen (F-V), Presión –Flujo (P-F)

Que permita la Monitorización Continua y Presentación Numérica de:

54. Volumen tidal espirado.

55. Volumen minuto espirado.

56. Frecuencia respiratoria.

57. Presión de vías aérea: máxima, meseta o media y PEEP.

Que cuente con las siguientes Alarmas Visuales y Sonoras de:

58. Volumen tidal alto y bajo.

59. Volumen minuto alto y bajo.
60. Apnea.
61. Frecuencia respiratoria alta y baja.
62. Baja presión en la vía aérea.
63. Presión sostenida en la vía aérea.
64. Fuga en el circuito respiratorio.
65. Caída de presión de los suministros de oxígeno y aire.
66. Falla del ventilador.
67. Falla en la alimentación eléctrica.
68. Batería baja.

Vaporizador de Agente Anestésico:

69. Se deberá proveer un vaporizador mecánico compensado en temperatura, presión y flujo para **SEVOFLUORANO** que asegure la dosificación de anestésico a partir de 250 ml/min de gas fresco. Calibrado con escala en el dial entre 0,2 y 8%. Con capacidad de tanque mayor o igual a 225 ml, hermético.

Alimentación:

70. Todo el equipamiento deberá ser apto para suministro eléctrico de 220V-230V; 50Hz.
71. La Máquina de Anestesia deberá poseer una batería interna de respaldo ante cortes eléctricos de al menos: 90 minutos.

Accesorios e Insumos por equipo:

72. 1 (UN) canister reusable.
73. 1 (UN) vaporizador de Sevofluorano.
74. Modulo de BIS
75. Modulo analizador de agentes anestésicos.
76. 1 (UN) juego de mangueras de O2, y aire comprimido con conectores norma DISS al equipo y conector a la red de acuerdo a las necesidades del efector.

41) Y 42) EQUIPO DE ENERGÍA CONVENCIONAL CON ULTRASONIDO Y BIPOLAR AVANZADO

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS GENERALES

1. Equipo integrado capaz de suministrar energía ultrasónica, bipolar y monopolar desde una única unidad generadora compacta.
2. Pantalla táctil LCD a color de alta resolución (mínimo 7 pulgadas) con diseño de interfaz de 4 cuadrantes para visualización simultánea de parámetros.
3. Capacidad de ajuste de niveles de potencia y cambio de modos con un solo toque ("One-touch").
4. Debe permitir la creación y almacenamiento de perfiles personalizados para distintos cirujanos y procedimientos.
5. Deberá contar con registro de eventos y errores.
6. Puertos USB para actualizaciones y exportación de datos.
7. Nivel de protección del generador: Al menos IP21.
8. Nivel de protección de los pedales: Mínimo IPX8.
9. Protección contra descargas de desfibrilador incorporada.
10. Sistema de control en tiempo real que compense la pérdida de energía y ajuste la salida según las características del tejido (impedancia).

2. SALIDAS Y CONECTORES

El equipo deberá contar con conectores frontales con indicadores luminosos de estado (activo/inactivo) para las siguientes salidas simultáneas o seleccionables:

11. Salida Ultrasónica: Un (1) puerto dedicado para instrumentos de energía ultrasónica (tijeras/bisturíes armónicos).
12. Salidas Monopolares: Al menos dos (2) salidas universales independientes controlables por lápiz o pedal.
13. Salida Bipolar: Al menos una (1) salida universal/avanzada para instrumentos bipolares y de sellado.

3. MODOS DE FUNCIONAMIENTO Y POTENCIA

El equipo debe ofrecer tecnología híbrida con las siguientes capacidades mínimas:

12. Con salida de potencia independientes para cada módulo.

Módulo Ultrasónico

13. Frecuencia de trabajo: 55.5 kHz (\pm 2 kHz) para garantizar compatibilidad y eficiencia de corte/coagulación.
14. Niveles de potencia: Ajustable en al menos 5 niveles (mínimo a máximo) para corte y coagulación.
15. El generador debe monitorear el tejido y reducir automáticamente la potencia tras completar la disección para evitar daños colaterales.
16. Capacidad de Sellado: Debe ser capaz de sellar vasos sanguíneos de hasta 5 mm (e incluso 7 mm con instrumentos específicos) con presiones de estallido superiores a los estándares de seguridad clínica (\geq 360 mmHg).

Módulo Monopolar

17. Frecuencia de al menos 400 kHz.

Modos de Corte:

18. Deberá contar con modo Puro (Pure) y varios niveles de Mezcla (Blend) para hemostasia variable.
19. Potencia máxima de corte: Al menos 300 Watts.

Modos de Coagulación:

20. Deberá contar con modos Soft, Fulguración y Spray para coagulación sin contacto.
21. Potencia máxima de coagulación: Al menos 120 Watts.

Módulo Bipolar

22. Modos: Estándar y Macro (o corte bipolar).
23. Algoritmo específico pensado para sellado de vasos que ajuste la energía basándose en el estado del vaso sanguíneo.
24. Potencia máxima: Al menos 70 Watts en modos estándar y hasta 120 Watts o superior en modos de sellado/macro.

4. SISTEMAS DE SEGURIDAD Y ALARMAS

25. Deberá contar con un sistema para monitorizar la calidad del contacto de la placa paciente (simple y dividida), con alarma sonora y desactivación automática de la salida en caso de falla. Incluyendo modo neonatal.
26. Deberá incluir autodiagnóstico al encendido y monitoreo continuo de accesorios.
27. Las alarmas deberán contar con indicación visual y sonora diferenciada para activación de corte (amarillo) y coagulación (azul), alarmas de error técnico con códigos o mensajes en pantalla y una alerta de instrumento ultrasónico con verificación de transductor y puntas.

5. ACCESORIOS REQUERIDOS

28. Un (1) Pedal doble para función monopolar (corte/coagulación).
29. Un (1) Pedal para función bipolar.
30. Cable de alimentación.
31. Carro de transporte original (opcional, según necesidad).
32. Un (1) mango transductor para ultrasonido.

43) TORRE DE VIDEO

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO: Sistema de cámara endoscópica 4K
Torre de laparoscopia de última tecnología, equipada con un sistema de cámara endoscópica de alta resolución (4K) que permita la captura de imágenes convencionales cumpliendo con los requisitos clínicos de las cirugías mínimamente invasivas.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

MONITOR

1. Monitor de 32 pulgadas de grado médico WLED (LCD TFT).
2. Deberá contar con una resolución 4K de 3840 x 2160 píxeles o mejor.

3. Deberá contar con un alto contraste de 1500:1 o mejor.
4. Deberá contar con las siguientes señales de entrada: DVI, 3G-SDI2, 12G-SDI1.
5. Deberá contar con las siguientes señales de salida: DVI, 3G-SDI2, 12G-SDI1.
6. Deberá contar con los siguientes puertos de conexión: HDMI, USB, LAN.
7. Deberá contar con un ángulo de visualización amplio de 178° o mayor.
8. Deberá contar con la posibilidad de conectarse y transmitir a monitor auxiliar, activar modo Picture in Picture (PIP).
9. Deberá contar con teclas de manejo de fácil acceso en el borde inferior de la pantalla.
10. Deberá contar con tecnología para mejor exposición de capilares, nervios y membranas.
11. Deberá contar con protección ante interferencias electromagnéticas al utilizar dispositivos electroquirúrgicos.
12. Deberá contar con protección IP45 en la parte delantera e IP20 en la parte trasera.

PROCESADOR DE VIDEO

13. Sistema de cámara 4K de alta resolución de 3840x2160 píxeles o superior.
14. Deberá contar con frecuencia nominal de 50/60 Hz.
15. Deberá contar con modo de escaneo progresivo.
16. Deberá contar con un panel de sistema conciso, con pantalla táctil a color de al menos 7,8 pulgadas.
17. Deberá contar con botón de balance de blancos integrado en la pantalla.
18. Deberá contar con al menos 7 niveles de intensidad para el brillo de la imagen.
19. Deberá contar con la posibilidad de grabación de imagen/video en Full HD con una memoria USB portátil externa o un disco externo de hasta 6TB (formatos compatibles: NTFS, FAT32 y exFAT).
20. Deberá contar con señales de salida de video en formatos DVI, HDMI y 3G/12G SDI.
21. Deberá contar con resolución Full HD (1920x1080p) y 4K (3840x2160p) de la señal de salida.
22. Deberá contar con modos de imagen inteligente de algoritmo avanzado como de brillo homogéneo, mejora de color y aumento de detalles.
23. Deberá contar con software de detección automática del modo de escena y calibración según el diámetro de la óptica utilizada.
24. Deberá contar con al menos 3 perfiles de estilos de colores configurables entre Estándar, Suave, Brillante y Vívido.
25. Deberá contar con protección contra golpes eléctricos Clase I.
26. Deberá ser a prueba de interferencias por desfibriladores tipo CF.

CABEZAL DE CÁMARA

27. Deberá contar con tecnología de sensor CMOS de un chip para resolución 4K (3840x2160 píxeles) o superior.
28. Deberá contar con 4 botones o más, al menos 3 de ellos deberán ser programables, que permitan realizar autofocus, tomar fotos y videos, hacer zoom, realizar balance de blancos, entre otras funciones.
29. Deberá contar con un anillo giratorio para el ajuste del foco, con longitud focal de 25 mm o mejor.
30. Deberá contar con objetivo parfocal integrado.
31. Deberá contar con zoom de 3.0x o mayor.
32. Deberá contar con protección antihumedad del cabezal de categoría IPX7.
33. Deberá ser esterilizable por óxido de etileno o plasma.
34. Deberá contar con un peso ergonómico y liviano menor o igual a 190 g.
35. Deberá ser compatible con ópticas rígidas de múltiples especialidades.
36. Deberá contar con sistema de enfoque automático con un solo botón.

FUENTE DE LUZ

37. Fuente de luz LED.
38. Deberá ser apta para trabajar con luz blanca.

39. La vida útil de la lámpara deberá ser mayor o igual a 60.000 horas.
40. Deberá contar con detección automática del cable de fibra óptica que emite luz únicamente si el cable de fibra está conectado.
41. Deberá contar con temperatura de color entre 3000-7000K o superior.
42. Protección contra golpes eléctricos Clase I, tipo CF.
43. Deberá contar con Modo Stand by o en espera.
44. Deberá contar con un panel de control táctil de 7,8 pulgadas o mayor.
45. Deberá contar con botones táctiles en panel para la regulación de luminosidad, con al menos 10 niveles.
46. Deberá contar con un modo de control de intensidad automático.
47. Deberá contar con un indicador de fin de vida útil de la lámpara.

FIBRA ÓPTICA

48. Deberá contar con un diámetro aproximado de 4,8 mm.
49. Deberá contar con una longitud de 3 m de largo o superior.
50. Deberá ser esterilizable por autoclave (vapor a presión).
51. Deberá ser apta para luz blanca.
52. Deberá ser compatible con la fuente de luz ofertada.

INSUFLADOR

53. Deberá ser de alto flujo.
54. Deberá contar con función de calentamiento automático. Con sensor de temperatura en la manguera del insuflador.
55. Deberá contar con evacuador de humo incorporado, con al menos 4 niveles de potencia.
56. Deberá tener al menos 4 modos seleccionables: alto flujo, pediátrico, bariátrico, retroperitoneo y la posibilidad de personalizar un modo.
57. Deberá contar con una pantalla táctil de al menos 7 pulgadas en la que se mostrarán valores de flujo, presión (en tiempo real y configurados para cirugía), evacuación de humo, calefacción de CO₂ y consumo de gas.
58. Deberá poseer alarmas y/o alertas audiovisuales para vacío de CO₂, sobrepresión y oclusión.
59. El rango de flujo deberá ser de 0.1 L/min (o menor) a 50 L/min (o mayor) con resolución mínima de 1 L/min.
60. El rango de presión deberá ser de 1 a 30 mmHg o superior.
61. Deberá contar con una válvula de seguridad para liberación de sobrepresión

62. Deberá contar con la posibilidad de configuración de uso para red centralizada de CO₂ o tubo.
63. En caso de usar tubo de CO₂, deberá contar con un indicador de nivel de gas mediante diferentes estados indicados por colores.
64. Deberá contar con modo automático de aguja de Veress.
65. Deberá contar con alarmas acústicas y visuales ante una sobrepresión según los parámetros programados.
66. Deberá incluir al menos una (1) tubería de insuflación reutilizable apta para calefacción de CO₂. Esterilizable por autoclave.
67. Deberá incluir al menos una (1) tubería de evacuación de humo reutilizable. Esterilizable por autoclave.
68. Deberá contar con grados de protección CF e IP20.
69. Deberá contar con grado de protección eléctrica: Clase I.

ENDOSCOPIO RIGIDO (ÓPTICA)

70. Deberá ser una óptica 4K de diámetro de 10 mm con angulación a 30°.
71. Deberá contar con un campo de visión mayor o igual a 80°.
72. Su longitud deberá ser mayor o igual a 320 mm.
73. Deberá contar con profundidad de campo 3 - 200 mm o mejor.
74. Deberá ser autoclavable.

CARRO DE TRANSPORTE

75. Deberá tener una configuración tipo rack, con mínimo de 3 bandejas y al menos un cajón.

76. Deberá contar con un soporte para cabezal de cámara.
77. Deberá contar con un sistema de anclaje ajustable del monitor al carro.
78. La interfaz de montaje del monitor deberá ser tipo VESA: 100 x 100 mm, 75 x 75 mm.
79. Deberá contar con la posibilidad de regular la angulación derecha/izquierda y arriba/abajo del monitor.
80. Deberá ser muy robusto y fácil de mover.
81. Deberá contar con ruedas dobles con frenos en todas ellas.
82. Deberá contar con tomas corrientes suficientes para conectar todos los equipos ofertados.

ACCESORIOS

83. Un (1) cable de fibra óptica de 3 metros de longitud y 4.8 mm de diámetro.
84. Un (1) endoscopio rígido de 30° y 10 mm de diámetro con 32 cm de longitud, esterilizable.
85. Un (1) contenedor rígido para esterilización del endoscopio.
86. Una (1) manguera de insuflación térmica esterilizable por autoclave.
87. Una (1) manguera de evacuación de humo esterilizable por autoclave.
88. Una (1) manguera de suministro de CO2 de alta presión para tubo.
89. Un (1) filtro descartable para la conexión de CO2.
90. Un (1) pedal para la evacuación de humo.

44) ÓPTICA DE 30° PARA ARTROSCOPIA

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN La presente especificación técnica tiene por objeto la adquisición de una óptica rígida de 30° para artroscopia, destinada a procedimientos diagnósticos y quirúrgicos en articulaciones como rodilla, hombro, tobillo, muñeca, codo y otras.
2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL EQUIPO La óptica deberá ser rígida, de alta definición, con un ángulo de visión de 30°, apta para uso con torres de artroscopia estándar, ofreciendo excelente transmisión de luz y nitidez de imagen durante el procedimiento.
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS
 1. Óptica Ángulo de visión: 30°. Longitud: entre 160 mm y 180 mm (estándar para artroscopia). Diámetro: 2.7 mm, 3.0 mm o 4.0 mm (según práctica usual y compatibilidad requerida). Campo visual: amplio, con profundidad de foco extendida. Sistema de lentes tipo rod lens (óptica en barras) o equivalente de alta calidad.
 2. Calidad de Imagen Alta transmisión lumínica. Resolución óptica de alta definición (HD o superior). Lentes antiempañamiento y con tratamiento antirreflectante. Fidelidad de color y contraste óptimo.
 3. Construcción y Materiales Cuerpo en acero inoxidable o titanio de grado médico. Punta sellada herméticamente. Resistente a impactos moderados y torsión. 100% autoclavable (mínimo 134 °C).
 4. Compatibilidad Compatible con torres de artroscopia estándar: Cámaras HD o Full HD. Cables de fibra óptica estándar (Storz, Stryker, Olympus, Wolf, o adaptadores equivalentes según modelo). Conector universal o adaptador correspondiente incluido si fuera necesario.
4. SEGURIDAD Y NORMATIVAS El equipo deberá cumplir con: Certificación ANMAT vigente. Normas internacionales: ISO 13485 ISO 8600 (endoscopios) Mercado CE o equivalente.
5. ACCESORIOS INCLUIDOS Protector rígido para almacenamiento. Tapa o estuche esterilizable (si corresponde). Adaptador para cable de luz (si el modelo lo requiere). Manual del fabricante en español.
6. GARANTÍA Y SERVICIO TÉCNICO Garantía mínima: 12 meses por defectos de fabricación. Servicio técnico y repuestos disponibles en el país. Reemplazo o reparación dentro de los 30 días ante fallas cubiertas por la garantía.

7. DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA DEL OFERENTE El oferente deberá presentar: Ficha técnica oficial del fabricante. Certificación ANMAT activa. Garantía escrita. Manuales y catálogo ilustrado.

45) PINZA BASKET RECTA PARA ARTROSCOPIA

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN La presente especificación técnica tiene por objeto la adquisición de una Pinza Basket Recta para Artroscopia, destinada a procedimientos artroscópicos en articulaciones como rodilla, hombro, tobillo, codo y muñeca, para la resección y extracción de tejidos blandos.
2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INSTRUMENTO La pinza deberá permitir la toma, corte y extracción de tejido intraarticular bajo visión artroscópica, garantizando precisión, resistencia y un diseño ergonómico apto para uso en quirófano.
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS
 1. Dimensiones y Diseño Longitud total del instrumento: entre 160 mm y 200 mm (o estándar según fabricante para artroscopía). Diámetro compatible con artroscopios y cánulas de 3.5 mm o 4.0 mm según práctica habitual. Mecanismo de apertura y cierre suave, con control preciso. Mandíbulas tipo basket recta con sistema de corte y captura de tejido. Cableado interno de acero de alta resistencia, oculto, para minimizar riesgo de daño o atrapamiento.
 2. Materiales Acero inoxidable quirúrgico de alta calidad, con resistencia a la corrosión. Estéril o apta para esterilización por autoclave. Ensamblaje libre de rebordes o imperfecciones.
 3. Funcionalidad Capacidad para cortar y extraer tejidos blandos intraarticulares. Mandíbulas con filo adecuado y cierre uniforme. Excelente visualización del campo operatorio (diseño angosto y anatómico). Mango ergonómico antideslizante. Movilidad fluida del mecanismo interno sin juego excesivo.
4. REQUERIMIENTOS DE CALIDAD Cumplimiento de normas internacionales de dispositivos médicos: ISO 13485 ISO 7153-1 (instrumental quirúrgico – materiales) Marcado CE o equivalente Registro vigente en ANMAT, obligatorio.
5. ACCESORIOS Y ENTREGA Se deberá entregar con: Manual de uso y mantenimiento en español. Certificado de fabricación y control de calidad. Estuche o protección adecuada para transporte y almacenamiento.
6. GARANTÍA Garantía mínima: 12 meses contra defectos de fabricación. Servicio técnico disponible en el país.
7. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA El oferente deberá presentar: Ficha técnica oficial del fabricante. Folleto o catálogo con imágenes del instrumento ofertado. Certificación ANMAT. Garantía y plazos de reposición.

46) MANGUITO HEMOSTÁTICO PARA MIEMBRO SUPERIOR E INFERIOR

1. Descripción General Dispositivo médico diseñado para realizar hemostasia durante procedimientos quirúrgicos en miembros superiores e inferiores mediante la aplicación controlada de presión neumática. Debe estar destinado para uso hospitalario, con cumplimiento de normas médicas internacionales y compatibilidad con equipos de torniquete neumático estándar.
2. Requerimientos Técnicos Mínimos
 1. Tipos y Medidas Requeridas Se deberán proveer manguitos de diferentes medidas para cubrir anatomías pediátricas y adultas: Miembro Superior: Pediátrico pequeño Pediátrico estándar Adulto pequeño Adulto estándar Adulto grande Miembro Inferior: Pediátrico Adulto pequeño Adulto estándar Adulto grande / extragrande Ancho mínimo del manguito (según norma AORN): Miembro superior adulto: 8 – 10 cm Miembro inferior adulto: 10 – 12 cm Talla pediátrica: 5 – 7 cm

2. **Materiales** Material resistente, hipoalergénico y libre de látex. Cubierta externa reforzada para uso repetido. Cámara interna de presión confeccionada en polímero flexible de alta durabilidad. Deben ser fáciles de limpiar y desinfectar, resistentes a soluciones hospitalarias.
 3. **Sistema de Fijación** Cierre por velcro industrial de alta resistencia. Debe garantizar ajuste firme, seguro y uniforme. La costura debe ser reforzada para soportar ciclos repetitivos.
 4. **Conectividad** Conexiones neumáticas universales compatibles con equipos de torniquete de uso hospitalario. Manguera de conexión reforzada, mínimo 1 metro. Sistema de conexión rápida anti-fugas.
 5. **Presión de Trabajo** El manguito debe soportar sin fallas los rangos de presión utilizados habitualmente: Presión máxima soportada: hasta 600 mmHg. Debe resistir sin deformación ni fugas. Ensayo de estanqueidad según normativa de dispositivos de presión.
 6. **Requisitos de Seguridad** Libre de materiales tóxicos (cumplimiento ISO 10993). Diseño anatómico para evitar lesiones cutáneas o nerviosas. Bordes redondeados para evitar fricción o daño en la piel. Manufactura con normas ISO 13485 para dispositivos médicos.
 7. **Reutilización o Unicidad** Se deberá especificar si el producto es: Reutilizable: Vida útil mínima: 50 ciclos comprobables mediante ensayo. Manual de mantenimiento y limpieza incluido. Descartable / de un solo uso: Empaque individual estéril. Fecha de vencimiento claramente indicada. (Seleccionar según requerimiento de la institución.)
 8. **Estándares y Certificaciones** El producto deberá cumplir con: ISO 10993 (biocompatibilidad). ISO 13485 (fabricación dispositivos médicos). Marcado CE, ANMAT o equivalente para uso médico. Registro o certificación sanitaria vigente.
3. **Documentación a Presentar por el Oferente** Catálogo técnico oficial del fabricante. Certificado de registro sanitario o autorización de importación. Garantía del fabricante (para modelos reutilizables). Declaración de compatibilidad con equipos de torniquete existentes. Ensayos de presión y resistencia.
 4. **Condiciones de Entrega** Embalaje resistente y protegido. Manuales en español. Entrega por unidad o kits, según licitación. Disponibilidad de reposición durante la vigencia del contrato.
 5. **Garantía** Mínimo 12 meses para manguitos reutilizables. Reemplazo inmediato en caso de fallas de fabricación.

47) ARCO EN C MÓVIL PARA QUIRÓFANO

1. **OBJETO** Establecer las especificaciones técnicas mínimas para la adquisición de un Arco en C móvil de fluoroscopia destinado al uso en quirófanos del servicio de Traumatología, Cirugía General y otras especialidades que requieran asistencia radioscópica.
2. **CARACTERÍSTICAS GENERALES** Equipo nuevo de fábrica, sin uso previo. Marca y modelo de línea vigente al momento de la oferta. Certificaciones: ANMAT, CE o FDA. Deberá incluir unidad generadora, arco en C, estación de trabajo, monitores, software, accesorios y movilidad completa.
3. **GENERADOR DE RAYOS X** Potencia mínima: 20 kW (preferible ≥ 25 kW). Rango de kV: 40 – 120 kV. mA: 0.2 – 20 mA o superior. Modo de exposición: fluoroscopia pulsada y continua. Sistema de control automático de exposición (AEC). Arranque rápido y estabilización inmediata.
4. **TUBO DE RAYOS X** Ánodo rotatorio. Capacidad térmica mínima: 50.000 – 100.000 HU. Vida útil extendida y sistema de protección térmica. Filtro incorporado para reducción de dosis.
5. **DETECTOR / INTENSIFICADOR DE IMÁGENES** (Se puede aceptar cualquiera de los dos sistemas según se licite) Opción A: Intensificador de imágenes Tamaño mínimo: 9" o 12". Alta resolución con reducción de ruido. Modo de zoom y mejora dinámica. Opción B: Detector plano digital (Flat

Panel) Área mínima: 20 × 20 cm. Resolución ≥ 2.5 lp/mm. Baja dosis con alta sensibilidad. (En caso de preferir uno, puedo redactarlo como requisito excluyente.)

6. ESTACIÓN DE VISUALIZACIÓN / MONITORES Dos (2) monitores LCD o LED médicos, mínimo 21". Resolución Full HD (1920×1080) o superior. Montados en torre móvil robusta. Ajuste de altura, inclinación y rotación.
7. ARCO EN C – MECÁNICA Y MOVILIDAD Movimiento orbital mínimo: $\pm 120^\circ$. Movimiento angular (angulación): $\pm 90^\circ$. Movimiento horizontal y vertical motorizado o asistido. Distancia foco-imagen (SID): mín. 90 cm. Profundidad del arco: mín. 65–70 cm. Ruedas multi direccionales con freno. Fácil maniobrabilidad por un solo operador.
8. SOFTWARE Y FUNCIONES DIGITALES Imagen estática y dinámica. Digitalización completa (DICOM 3.0 obligatorio). Procesamiento de imagen: Ajuste de brillo/contraste Reducción de ruido Edge enhancement Freeze & Last Image Hold Archivos exportables en USB/PACS.
9. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA Sistemas de alarma y bloqueo por sobrecalentamiento. Protección anti-dispersión. Colimador de cuatro hojas motorizado. Control de dosis y registro. Manual de procedimiento radioprotector.
10. ACCESORIOS INCLUIDOS Brazos posicionadores. Pedal de exposición doble. Cableado completo. Baterías (si corresponde). Manuales en español. Protector de cable y fundas.
11. REQUERIMIENTOS ELÉCTRICOS Alimentación: 220V – 50/60 Hz. Estabilizador y UPS (si el equipo lo requiere). Consumo máximo: según especificación del fabricante.
12. DOCUMENTACIÓN Habilitación ANMAT del producto y del importador. Manuales de operación y servicio. Garantía escrita.
13. GARANTÍA Y SERVICIO TÉCNICO Garantía mínima: 12 meses (preferible 24 meses). Servicio técnico oficial en el país. Disponibilidad de repuestos por 10 años. Tiempo de respuesta ante fallas: ≤ 48 h.
14. INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA Instalación completa en el establecimiento. Capacitación al personal médico y técnico (mín. 2 jornadas). Entrega de protocolo de control de calidad inicial.
15. CONDICIONES DE ENTREGA Equipo embalado, nuevo y con número de serie verificable. Plazo de entrega: 30–60 días (modificable según pliego). Certificado de recepción conforme.

48) CIALÍTICA QUIRÚRGICA DE LUZ FRÍA LED

DESCRIPCIÓN GENERAL: Lámpara de asistencia quirúrgica.

CARACTERÍSTICAS ÓPTICAS

1. Sistema de iluminación de LED que impida deslumbramiento o cansancio de la visión.
2. Campo luminoso uniforme y libre de sombras.
3. Vida útil de 80.000 hs.
4. Fidelidad en la reproducción de color, con Ra de 99 y R9 de 97.
5. Consumo eléctrico máximo de 45 Watt por iluminador.
6. Baja temperatura de trabajo en el iluminador, sin generar zonas de alta temperatura cerca de la cabeza del personal interviniente. La máxima irradiancia a 1m debe ser igual o menor a 530 W/m².
7. Rango de atenuación entre 20 – 100 % a través del panel integrado.
8. El campo de diámetro de luz debe ser de 17 – 25 cm ajustable.
9. Intensidad lumínica de 160.000 lux a una distancia de un 1 m en 10 niveles.

10. Diámetro donde la intensidad lumínica es superior o igual al 10% (d10): entre 170 – 250 mm regulable.
11. Temperatura de color 4.350K .
12. Intensidad lumínica regulable en forma electrónica.
13. Apagado y encendido desde el cabezal.

CERTIFICADOS

14. Debe poseer protección IPX4.
15. Ensayado en laboratorio certificado bajo IEC 60601-2-41.
16. Certificado por ANMAT

ACCESORIOS

17. Debe poseer empuñaduras plásticas removibles esterilizables

49) INCUBADORAS NEONATAL

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

CARACTERÍSTICAS GENERALES

1. Deberá ser una incubadora neonatal que cuente con servo control de temperatura, humedad y oxigenación.
2. Deberá permitir el control de la temperatura cutánea y de la temperatura del aire.
3. Deberá permitir el control de la humedad.
4. Deberá incluir una función de monitoreo de la concentración de oxígeno.
5. Deberá incorporar la función de servo suministro de oxígeno, con tecnología de retroalimentación de bucle cerrado avanzada.
6. Deberá contar con una tecnología de control de humedad de un material resistente a la corrosión PWM.
7. El equipo deberá incluir más de 6 canales de recolección de temperatura.
8. Más de 2 protecciones contra el exceso de temperatura independiente, con protección mecánica incluida.
9. Deberá permitir la medición de dos temperaturas de piel.
10. Deberá contar con una pantalla táctil de al menos 12 pulgadas, con ángulo ajustable.
11. Deberá contar con una función de ajuste de altura electrónico mediante pedales o pantalla táctil.
12. Deberá contar con una cajonera que permita su apertura a ambos lados de la incubadora.
13. Deberá contar con indicadores de alarmas, de encendido y de batería.
14. Deberá contar con un diseño de doble rueda, con frenos en todas ellas.

HABITÁCULO

15. La cama deberá poder desmontarse en tres simples pasos.
16. Deberá contar con diseño de puerta amortiguadora.
17. Las puertas laterales deberán ser de doble acrílico.
18. Deberá contar con al menos 5 portillos.
19. Deberá contar con al menos 10 orificios pasacables y para tubuladuras.
20. La bandeja porta colchón deberá ser radiotraslúcida y deberá contar con una bandeja porta chasis de RX.
21. El colchón deberá ser de fácil limpieza y desinfección.
22. Deberá contar con inclinación de la cama para realizar los movimientos Trendelemburg y Antitrendelemburg con rango de +/-12°.
23. El sistema de circulación de aire deberá poseer un filtro de partículas cuya eficiencia es de 99,9% para partículas de 0,5 µm y de 95% para partículas de 0,3 µm
24. El ruido deberá ser menor o igual a 45 dB.

25. Deberá contar con una función de cortina de aire en los laterales para disminuir la pérdida de microambiente al abrir las puertas.

PANTALLA

26. Se deberán poder visualizar los parámetros de humidificación, temperaturas y oxigenación.

27. Deberá permitir el control de la temperatura de aire y de piel.

28. Deberá contar con un sistema de revisión de hasta 200 alarmas.

29. Deberá contar con el guardado de gráficos y tablas de tendencias de al menos 120 horas.

30. Deberá contar con menú de control y visualización en español.

RANGOS DE MÍNIMA

31. El tiempo de calefacción para llegar de 25°C a 36°C deberá ser menor a 25 minutos.

32. El rango de ajuste de temperatura cutánea deberá ser de 34-38°C y el de temperatura de aire de 20-39°C, con una precisión menor o igual a 0,5°C para ambas temperaturas.

33. La precisión de la medición de la temperatura cutánea deberá ser de +/- 0,1°C o mejor.

34. El rango de humedad deberá ser de 30 a 95%.

35. La precisión de detección de concentración de oxígeno deberá ser de hasta 2%.

ALARMAS

36. Deberá contar con al menos 3 niveles de alarmas visuales y sonoras ajustables.

37. Deberá contar con al menos las siguientes alarmas:

- a. Temperatura de piel alta y baja.
- b. Temperatura del aire alta y baja.
- c. Falla de sistema de sensado de temperatura de piel.
- d. Falla de sistema de sensado de temperatura de aire.
- e. Falla de sistema de control de oxígeno.
- f. Falla de sistema de control de humidificación.
- g. Falla en el sistema de calefacción.
- h. Falla de circulación de aire.
- i. Falla de suministro de energía eléctrica.

ALIMENTACIÓN

38. Deberá contar con un suministro eléctrico de 100-240 V, 50/60 Hz.

39. Deberá contar con una batería integrada que permite el monitoreo en caso de corte de suministro eléctrico por dos (2) horas (se excluyen funciones de calefacción, humidificación y elevación).

ACCESORIOS

1. Una (1) sonda de temperatura de piel.
2. Un (1) colchón de fácil limpieza y desinfección.
3. Una (1) bandeja porta chasis para RX.
4. Un (1) cajón con apertura a ambos lados del equipo.
5. Un (1) paquete de filtros de partículas.
6. Una (1) celda de oxígeno.
7. Una (1) manguera para la conexión del gas.

50) SERVOCUNA DE TERAPIA INTENSIVA

REQUISITOS MÍNIMOS

GENERALES

1. Deberá contar con una plataforma con función de calentamiento.
2. El equipo deberá tener un sistema de calor por tubo de calentamiento doble de cerámico infrarrojo lejano.
3. Deberá incluir una pantalla táctil con ajuste de brillo auto adaptativo, de más de 10 pulgadas.
4. Deberá contar con un temporizador APGAR.

5. Deberá contar con al menos dos (2) modos de funcionamiento, modo manual y modo bebé/piel.
6. El tiempo de precalentamiento de la cuna radiante deberá ser menor o igual a 35 minutos.
7. Deberá incluir una fuente de luz LED de calidad superior.
8. El rendimiento del LED deberá ser de 50.000 horas o más.
9. Deberá tener una función para el silenciado de alarmas con manos libres.
10. Deberá incluir un indicador de alarma visible 360°.
11. Deberá contar con acrílicos laterales rebatibles con sistema de amortiguación.
12. Deberá contar con puertas insonorizantes.
13. Deberá contar con la posibilidad de inclinación de la cama en Trendelenburg y Antitrendelenburg, con un ángulo de inclinación de al menos $\pm 12^\circ$.
14. La lámpara de calor deberá ser rotativa.
15. El rango de ajuste de temperatura deberá estar entre 32-38°C con precisión menor o igual a 0.5°C.
16. El rango de medición de la temperatura deberá estar entre 25-24°C, con resolución menor o igual a 0,1°C.
17. Deberá contar con una balanza electrónica integrada.

ACCESORIOS

18. Deberá contar con al menos un (1) sensor de temperatura de piel.
19. Deberá contar con al menos un (1) colchón.
20. Deberá contar con una (1) bandeja porta chasis de RX.

51) PANEL CENTRAL DE OXÍGENO PARA USO HOSPITALARIO

1. OBJETO

La presente especificación técnica tiene por objeto establecer los requerimientos mínimos para la adquisición de un Panel Central de Oxígeno destinado a instalaciones hospitalarias, para su integración en la red centralizada de gases medicinales.

2. NORMATIVA APLICABLE

El equipo deberá cumplir como mínimo con las siguientes normas vigentes o equivalentes:

- Norma IRAM 4220 – Instalaciones de gases medicinales.
- Norma NFPA 99 – Health Care Facilities Code.
- ISO 7396-1 – Sistemas de canalización para gases medicinales.
- ISO 9170-1 – Unidades terminales para gases medicinales.
- Disposiciones ANMAT aplicables a gases medicinales e instalaciones asociadas.
- Reglamentaciones eléctricas y de seguridad del país.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL EQUIPO

Panel central de oxígeno para instalación mural, compuesto por válvulas de corte, manómetros, válvulas reguladoras, alarmas y accesorios según configuración del sistema hospitalario. Debe ser apto para trabajar en forma continua las 24 horas, integrado a la red de oxígeno medicinal.

4. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

1. Características Constructivas

- Panel construido en acero inoxidable o aleación anticorrosiva.
- Gabinete metálico con pintura epoxi horneada o acabado anodizado.
- Puerta frontal con visor transparente y cerradura.
- Identificación visible del gas con color normado (verde para oxígeno).

2. Componentes El panel deberá incluir como mínimo:

A. Manómetros

- Manómetro de alta presión (0–250 bar) para lectura de presión de entrada.
- Manómetro de baja presión (0–10 bar) para lectura de salida.

- Con dial de Ø mínimo 63 mm, cuerpo metálico y protección de acrílico.
- B. Válvulas
- Válvula de corte manual de alta presión.
 - Válvula de retención/antirretorno.
 - Válvula reductora de presión con regulación estable para oxígeno medicinal.
 - Válvula de alivio calibrada para sobrepresión.
- C. Regulador de presión
- Tipo diafragma, doble etapa o equivalente.
 - Precisión de $\pm 10\%$.
 - Caudal mínimo: 100 L/min o superior.
- D. Alarmas (cuando corresponda)
- Alarma visual y sonora por baja presión.
 - Contacto seco para integrar a sistemas de monitoreo central del hospital.
- E. Conexiones
- Entradas y salidas con roscas estándar para gases medicinales (NPT u otras normas aceptadas).
 - Conectores compatibles con sistemas centralizados hospitalarios existentes.
- 4.3. Rendimiento
- Presión de salida: regulable entre 3 y 5 bar según necesidad de la red.
 - Tolerancia de trabajo: 24/7, 365 días.
 - Hermeticidad comprobable mediante ensayo hidráulico o neumático.
5. CONDICIONES DE INSTALACIÓN
- El proveedor deberá entregar el panel listo para instalar.
 - Deben incluirse soportes, tornillería, sellos, uniones y manual del fabricante.
 - Si la licitación lo solicita, incluir puesta en marcha, pruebas de presión y certificación.
6. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR
- Manual de instalación, operación y mantenimiento en español.
 - Certificados de materiales y normas aplicables.
 - Declaración de conformidad y garantía.
7. GARANTÍA
- Garantía mínima de 12 meses contra fallas de fabricación.
 - Servicio técnico disponible en el país.
 - Provisión de repuestos por al menos 5 años.
8. CONDICIONES DE ENTREGA
- Entrega en embalaje seguro, etiquetado y protegido.
 - Tiempo de entrega: según cronograma del pliego.
 - Cumplimiento de normas de transporte de gases medicinales e insumos asociados.

52) HELADERAS TIPO FRIGOBAR PARA USO EN QUIRÓFANO

1. OBJETO

Las presentes especificaciones técnicas tienen por objeto establecer los requisitos mínimos que deberán cumplir las heladeras tipo frigobar destinadas a su utilización en quirófanos de hospitales públicos, para conservación de medicamentos, insumos sensibles a la temperatura y elementos de uso inmediato durante los procedimientos quirúrgicos.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL EQUIPO

Heladera tipo frigobar de uso hospitalario, de alta confiabilidad, apta para funcionamiento continuo, con sistema de refrigeración estable y silencioso, destinada a ambientes críticos como quirófanos, con capacidad adecuada para el almacenamiento seguro de insumos.

3. **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS**
 - 3.1 **Capacidad**
 - Capacidad mínima útil: 45 a 95 litros.
 - Diseño interno con compartimentos y estantes regulables o removibles.
 - 3.2 **Sistema de Refrigeración**
 - Sistema de enfriamiento: Compresor o termoelectrico de alta eficiencia, apto para funcionamiento continuo.
 - Rango de temperatura: entre 2°C y 8°C (o 0°C a 10°C según modelo, siempre ajustable).
 - Control de temperatura: o Termostato regulable externo o interno. o Preferentemente display digital de temperatura (no excluyente).
 - Uniformidad térmica garantizada y recuperación rápida ante aperturas de puerta.
 - 3.3 **Construcción**
 - Exterior e interior fabricados en material plástico sanitario o acero esmaltado, de fácil limpieza y desinfección.
 - Estantes internos de vidrio templado o material plástico resistente.
 - Aislamiento térmico de alta densidad.
 - Puerta:
 - o Tipo sólido o con visor térmico doble.
 - o Cierre hermético.
 - o Sistema de llave y cerradura (obligatorio para resguardo de medicamentos).
 - o Apertura reversible (no excluyente).
 - 3.4 **Requerimientos Eléctricos**
 - Alimentación: 220–240 V / 50 Hz, monofásica.
 - Clase de eficiencia energética: A o superior.
 - Consumo máximo acorde al volumen del equipo.
 - 3.5 **Seguridad y Alarmas**
 - Alarma sonora o luminosa por:
 - o Temperatura fuera de rango (recomendado).
 - o Puerta abierta (opcional).
 - Protección contra sobrecarga eléctrica.
 - Gas refrigerante ecológico libre de CFC.
 - 3.6 **Condiciones de Operación**
 - Bajo nivel de ruido: ≤ 45 dB.
 - Apta para funcionamiento continuo en ambientes quirúrgicos (temperaturas entre 18°C–26°C).
4. **ACCESORIOS INCLUIDOS**

-El equipo deberá incluir como mínimo:

 - Estantes o bandejas completas según diseño.
 - Manual de usuario en español.
 - Cable de alimentación con ficha normalizada IRAM.
 - Llaves para el sistema de cierre.
5. **CERTIFICACIONES EXIGIDAS**
 - Certificación eléctrica IRAM / IEC.
 - Cumplimiento de normas de seguridad eléctrica vigente en Argentina.
 - Garantía de mínimo 12 meses por defectos de fabricación.
6. **SERVICIO TÉCNICO Y GARANTÍA**

El oferente deberá asegurar:

 - Red de servicio técnico oficial dentro de la provincia o región.
 - Disponibilidad de repuestos por mínimo 5 años.
 - Garantía mínima de 1 año, con cobertura de fallas en compresor, placa de enfriamiento y componentes eléctricos.
7. **ENTREGA E INSTALACIÓN**

El proveedor deberá realizar:

 - Envío y entrega en el establecimiento sanitario.
 - Verificación de funcionamiento del equipo.
 - Puesta en marcha y capacitación básica al personal designado.

8. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DEL OFERENTE
- Hoja técnica detallada del fabricante (datasheet).
 - Declaración de cumplimiento de estas especificaciones.
 - Certificados de calidad y seguridad.
 - Garantía escrita.

ANEXO II

	PROVEEDOR N°	RAZON SOCIAL			REPARTICIÓN
			M.S. Y A.
	RESOLUCIÓN N°	APERTURA DE OFERTAS			N° DE ORDEN EN EL ACTA
		FECHA	HORA	LUGAR	
			MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE	
REGLON N°	CANT	ARTÍCULOS	PRECIOS		
			MARCA/S	UNIT.	TOTAL
1	24	MONITOR MULTIPARAMÉTRICO ALTA			
2	5	MONITOR FETAL			
3	5	DETECTOR FETAL			
4	4	ELECTROCARDIOGRAFO PORTATIL			
5	7	CARRO DE PARO CON CARDIODESFIBRILADOR			

6	4	CARRO DE PARO PEDIATRICO			
7	18	BOMBA DE INFUSION VOLUMETRICA			
8	2	BOMBA DE INFUSION JERINGA			
9	32	SOPORTE DE SUERO			
10	4	COLPOSCOPIO TIPO EKHOSON S3 ILUMINACION LED O EQUIVALENTE DE CALIDAD TECNICA IGUAL O SUPERIOR			
11	6	LAMPARA SCIALITICA RODANTE			
12	20	LAMPARA RODANTE LUZ DIRECTA			
13	6	BALANZA NEONATAL			
14	2	EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL RODANTE			
15	2	EQUIPO DE REVELADO DIGITAL			
16	2	ESTUFA ESTERILIZACION LABORATORIO			
17	2	ESTUFA ESTERILIZACION ODONTOLOGICA			
18	4	CENTRIFUGA DE MESA			
19	2	MICROSCOPIO BINOCULAR			
20	4	PIPETAS AUTOMATICAS			

21	6	CAMILLA DE INTERNACION GENERAL			
22	6	CAMILLA SHOCKROOM			
23	16	CAMILLA CONSULTORIO			
24	5	CAMILLA TRANSPORTE			
25	6	CAMILLA GINECOLOGICA			
26	8	SILLA DE RUEDAS			
27	20	MESA DE COMER			
28	25	CARRO DE CURACIONES			
29	5	CARRO PARA MEDICAMENTOS			
30	8	CARRO TRANSPORTE MATERIAL			
31	8	CARRO PORTA EQUIPO			
32	8	MESA DE ACERO INOXIDABLE			
33	19	SET ACCESORIOS PANEL CABECERA			
34	2	HELADERA EXHIBIDORA PARA MEDICAMENTOS			
35	10	BALANZA ADULTOS			

36	19	TENSIOMETRO MURAL ANEROIDE ADULTO			
37	2	BOMBA DE INFUSION TCI CON TORRE INCLUIDA TIPO BENEFUSION Esp/eVp/eDs O EQUIVALENTE DE CALIDAD TECNICA IGUAL O SUPERIOR			
38	9	ÁSPIRADOR DE SECRECIONES TIPO Yvwell 7 E-C PORTATIL (PHLEGM SUCTION UNIT) O EQUIVALENTE DE CALIDAD TECNICA IGUAL O SUPERIOR			
39	2	CAMILLAS DE CIRUGIA APTAS PARA PACIENTES CON OBESIDAD			
40	2	MAQUINA/ESTACION DE ANESTESIA TIPO MINDRAY - A7 CON MODULO DE BIS Y MODULO ANALISADOR DE AGENTES ANESTESICOS O EQUIVALENTE DE CALIDAD TECNICA IGUAL O SUPERIOR			
41	2	ELECTROBISTURI TIPO V20 400 CON REGULADOR DE CORTE BIPOLAR O EQUIVALENTE DE CALIDAD TECNICA IGUAL O SUPERIOR			
42	1	ENSEAL TIPO ETHICON ENDO – SURGERY O EQUIVALENTE DE CALIDAD TECNICA IGUAL O SUPERIOR			
43	1	TORRE DE VIDEO TIPO BIOTEX SIST. DE VISION FNT 200/ECLERIS LAP407TV O EQUIVALENTE DE CALIDAD TECNICA IGUAL O SUPERIOR			
44	1	OPTICA DE 30° PARA ARTROSCOPIA			
45	1	PINZA BASKET RECTA PARA ARTROSCOPIA			
46	1	MANGUITO HEMOSTATICO PARA MIEMBRO SUPERIOR E INFERIOR			

47	1	ARCO EN C			
48	2	CIALITICAS LUZ FRIA			
49	2	INCUBADORAS NEONATAL TIPO MEDIX PC 305 O EQUIVALENTE DE CALIDAD TECNICA IGUAL O SUPERIOR			
50	2	SERVOCUNAS DE TERAPIA INTENSIVA TIPO MEDIX O EQUIVALENTE DE CALIDAD TECNICA IGUAL O SUPERIOR			
51	2	PANEL CENTRAL DE OXIGENO			
52	2	HELADERAS FRIGOBAR			
				TOTAL	\$

SON PESOS: